

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 contenido en la Sección II del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de **selección abreviada por subasta inversa**.

18 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011, creó la Agencia Nacional de Minería -ANM, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con el objeto de *“Administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley”*.

Del mismo modo, el artículo 4° de la citada norma establece entre otras funciones a cargo de la Agencia Nacional de Minería ANM, la de: *“fomentar la seguridad minera y coordinar y realizar actividades de salvamento minero sin perjuicio de la responsabilidad que tienen los particulares en relación con el mismo”*.

En concordancia con lo anterior, el artículo 16, le asignó a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, las funciones descritas en los numerales 17, 18 y 21 *“17. Promover y coordinar las actividades de salvamento minero de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen los particulares en relación con el mismo. 18. Promover el mejoramiento de las prácticas mineras, el desarrollo de una cultura de prevención de accidentes, la elaboración de los planes de emergencia de los titulares mineros y actividades de entrenamiento y capacitación en materia de seguridad y salvamento minero, sin perjuicio de la responsabilidad del empresario minero (...) 21. Definir los estándares mínimos que deben reunir los equipos de seguridad y salvamento minero en el país y establecer las regulaciones en materia de salvamento minero”*.

En el mismo sentido, la Resolución 206 de 2013 de la ANM creó grupos internos de trabajo y en el artículo 15, le asignó funciones al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero-GSSM, de conformidad con el Estatuto de Salvamento Minero, así como la promoción, capacitación y fomento de la seguridad y salvamento minero.

Igualmente, el Decreto 1886 de 2015 por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las labores mineras subterráneas, en su artículo 233 dispone que la Agencia Nacional de Minería o quien haga sus veces tendrá a su cargo, la coordinación, dirección, operación y asistencia, de las actividades de salvamento minero a que haya lugar en el territorio nacional.

Por su parte en el artículo 242 ibidem, se definen como funciones operativas del Servicio de Prevención y Atención de Emergencias, a cargo de la Agencia Nacional de Minería, la de: *“desarrollar programas de capacitación y reentrenamiento en salvamento minero para socorredores, auxiliares en salvamento y mecánicos del equipo de salvamento”*.

En cumplimiento de las funciones mencionadas, la ANM a través del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero coordina y atiende la totalidad de las emergencias mineras reportadas en todo el país independiente de ubicación, magnitud, situación de legalidad, etc., para lo cual cuenta con cuarenta y cinco (45) funcionarios distribuidos así: Una (1) Coordinación en Bogotá,

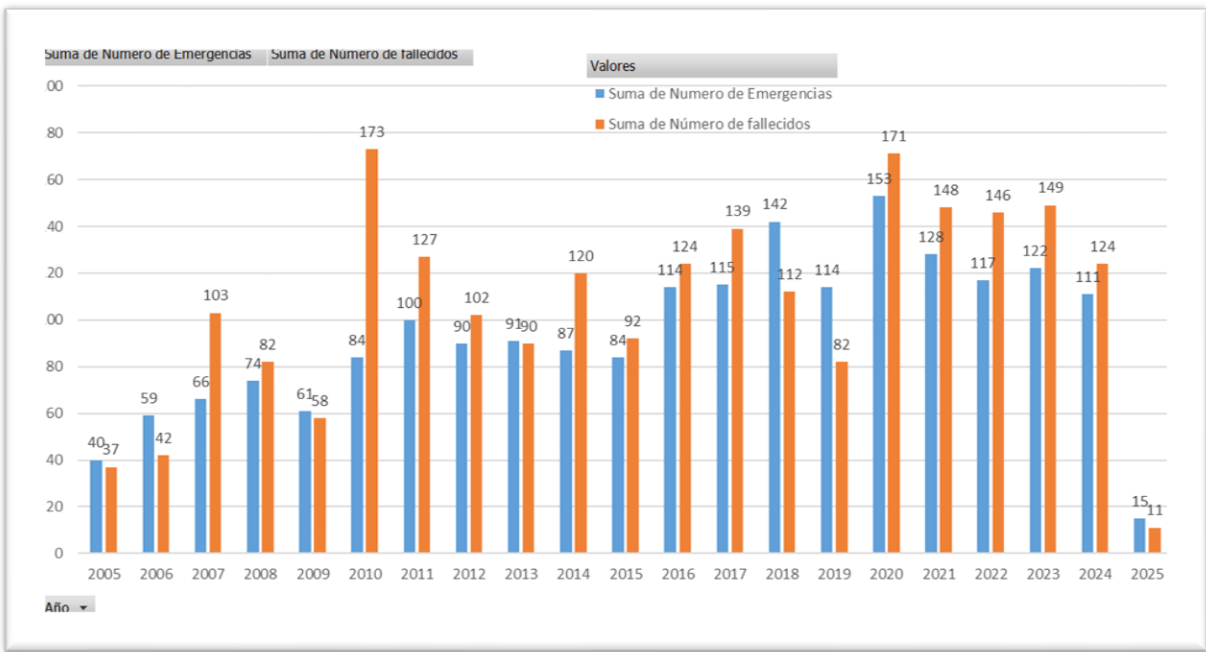
Información
Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

cinco (5) Estaciones de Salvamento Minero ubicadas en Amagá-Antioquia, Nobsa-Boyacá, Ubaté-Cundinamarca, Jamundí-Valle del Cauca y Cúcuta-Norte de Santander, además de cuatro (4) Puntos de Apoyo en Marmato-Caldas, Remedios-Antioquia, Bucaramanga- Santander y Pasto-Nariño.

A continuación, se muestran algunas estadísticas de emergencias atendidas por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero desde el año 2005 hasta la fecha.

Gráfica 1. Emergencias y fatalidades mineras ocurridas entre los años 2005 – 2025 (corte a 17 de febrero de 2025).



Fuente: Registro ANM

De acuerdo con los datos registrados por la Agencia Nacional de Minería, en los últimos años se ha incrementado el número de emergencias mineras atendidas en el territorio nacional, en las cuales se requiere la participación tanto de los funcionarios del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero como de Socorredores Mineros debidamente formados y entrenados para tal fin.

Igualmente, a través de las sedes de Salvamento Minero de todo el país se desarrollan procesos de formación y capacitación en salvamento minero dirigida a trabajadores mineros quienes se certifican como socorredores y/o coordinadores logísticos de salvamento minero, quienes se convierten en voluntarios que apoyan en la atención de una emergencia minera y en promotores de la seguridad en sus puestos de trabajo. A continuación, se muestran cifras de personas capacitadas por la ANM en salvamento minero para el año 2024.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Tabla 1. Personas capacitadas en Salvamento Minero

AÑO	SOCORREDORES MINEROS	ACTUALIZACIÓN DE SOCORREDORES MINEROS	COORDINADOR LOGÍSTICO DE SALVAMENTO MINERO	PROMOTORES DE SALVAMENTO MINERO	TOTAL, PERSONAS CAPACITADAS
2012	170	41	855	0	1066
2013	114	120	637	0	871
2014	219	47	498	0	764
2015	242	108	360	0	710
2016	358	93	255	0	706
2017	285	166	383	0	834
2018	357	168	254	865	1644
2019	335	190	250	993	1768
2020	218	76	693	533	1520
2021	496	391	458	954	2299
2022	569	194	358	970	2091
2023	501	224	217	788	1730
2024	524	230	273	1308	2335

Fuente: Registro ANM- Grupo Salvamento Minero con corte a 31 de diciembre de 2024.

Cabe anotar que, las personas que intervienen en una acción de rescate minero, funcionarios y socorredores, están expuestas a peligros y riesgos mineros principalmente subterráneos tales como: caídas de rocas, atmosferas contaminadas y/o explosivas, inundaciones, incendios en minas, atrapamientos, riesgos biológicos etc., es por esto que se debe equipar con elementos de protección personal específicos para las labores de salvamento desarrolladas por las cuadrillas de socorredores y coordinadores logísticos de la Agencia Nacional de Minería.

Para atender las urgencias que se presentan al interior de las minas, la Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de los estándares de formación de socorredores mineros y coordinadores logísticos de salvamento minero, brinda módulos de capacitación al personal en la atención de primeros auxilios o atención prehospitalaria, donde se adquiere los conocimientos que son llevados a la práctica en campo, sobre la prestación de ayuda básica e inmediata a una persona accidentada en el interior de las minas, la cual por sus lesiones debe ser trasladada de forma inmediata a un centro médico. En dichas situaciones, es necesario contar con los elementos de protección personal certificados para la atención de urgencias presentadas.

El equipamiento de primeros auxilios con los que debe contar las diferentes sedes de salvamento de la Agencia Nacional de Minería a nivel nacional, deben corresponder a insumos e instrumentación hospitalaria y herramientas para la desinfección de personal y equipos de rescate utilizados, los cuales deben cumplir con las características y capacidad técnica mínima de seguridad y salud en el trabajo para este tipo de actividades, definida por la ANM.

Para establecer las cantidades de elementos requeridos para la atención de emergencias mineras y procesos de formación en la vigencia para el año 2025, se registró por sede las existencias disponibles en las estaciones de seguridad y salvamento minero y en los puntos de apoyo, el estado de conservación y la frecuencia de uso de estos, para posteriormente priorizar las

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

adquisiciones de acuerdo con el presupuesto asignado a esta contratación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la ANM requiere adquirir en la vigencia 2025, elementos e insumos necesarios para la atención de emergencias y actividades de formación, a fin de garantizar la protección integral de los socorredores y funcionarios del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero y fortalecer los procesos de formación en seguridad y salvamento minero y atención de emergencias mineras.

Es de señalar que este proceso de contratación se encuentra relacionado con el proyecto de inversión identificado con el BPIN 2022011000050 cuyo objetivo consiste en incrementar la capacidad operativa e implementación de tecnologías más seguras y avanzadas para la gestión de emergencias mineras. En esta actividad se plantea la renovación tecnológica de equipos de seguridad y salvamento, adquiriendo nuevas y mejoradas tecnologías que garanticen la seguridad de las personas que intervienen en el rescate; es el caso de los equipos de respiración autónoma que hacen posible actuar en atmosferas contaminadas sin poner en riesgo la vida de los rescatistas y los equipos de este tipo disponibles en la ANM están a punto de cumplir su vida útil lo que hace que deban ser reemplazados por nuevos equipos que permiten una mayor autonomía y ofrezcan una mayor seguridad para el usuario. La adquisición de equipos especializados de protección personal, con el propósito que las personas que intervienen en una acción de rescate estén debidamente protegidas de los riesgos a los que están expuestos (caídas de roca, atmosferas contaminadas y/o explosivas, inundaciones, incendios, atrapamientos, riesgos biológicos, entre otros) y así disminuir el riesgo de accidente y garantizar la atención de la emergencia de una forma profesional y segura.

En los anteriores términos la Agencia Nacional de Minería atiende los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y da cumplimiento al principio de planeación, determinando las necesidades para contar con los equipos y elementos necesarios para la formación de socorredores mineros, coordinadores logísticos de salvamento minero y atención de emergencias mineras por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero, incluyéndose la presente contratación dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Ahora bien, cada lote o grupo perteneciente al presente proceso de contratación se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada uno, los cuales se agotarán de conformidad con las cantidades efectivamente ejecutadas, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el adjudicatario, los que corresponderán a los menores obtenidos luego de la realización del posible evento de subasta. Lo anterior, sin superar el valor del presupuesto oficial y de acuerdo con la priorización que para el caso efectúe el área que requiere la necesidad.

Se debe anotar que, de acuerdo con la necesidad, y lo determinado en el análisis del sector, el presente proceso de contratación se dividirá en dos (2) lotes o grupos.

19 1.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS

1.1 OBJETO

ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL GRUPO DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO. (LINEA PAA 300010225)

El presente proceso de contratación se encuentra distribuido en lotes o grupos así:

Información
Clasificada

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Tabla 2. Grupos para la contratación

Grupo 1	Elementos de protección personal, bioseguridad e insumos prehospitalarios para atención de emergencias y procesos de formación.
Grupo 2	Dotación para atención de procesos de formación.

1.2 CLASIFICADOR UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el siguiente nivel:

Grupo 1. Elementos de protección personal, bioseguridad e insumos prehospitalarios para atención de emergencias y procesos de formación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46000000 – Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46160000 – Seguridad y control público	46161700 – Equipos y accesorios de rescate
	46180000 – Seguridad y protección personal	46181600 calzado de protección
		46181700 protectores de cara y cabeza
		46182000 protección de la respiración
		46181504 guantes de protección
		46181505 rodilleras de protección
		46181506 ponchos de protección
		46181545 vestido impermeable
		46181604 botas de seguridad
		46181704 cascos de seguridad
		46181804 gafas protectoras
		46181901 tapones de oídos
		46182000 protección de la respiración
		46182002 respiradores
		46182003 máscaras de gas
		46182005 filtros o accesorios para máscaras o respiradores
		46182106 cinturones antiestáticos
		46182204 férulas para la muñeca
		46182210 protector o férula para los muslos
		46182211 protector lumbar o férula de espalda
		46182213 almohada cervical

Grupo 2. Dotación para atención de procesos de formación

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46000000 – Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y Seguridad	46180000 – Seguridad y protección personal	46181500 ropa de Seguridad
		46181503 overoles de protección
53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 – Ropa	53102300 ropa Interior
		53102301 camisetas Interiores
		53102303 calzoncillos
		53102400 calcetines
		53102706 uniformes de personal de seguridad
		53102710 uniformes Corporativos.
		53103000 camiseta SHIRT
		53103101 chalecos para hombres
42000000 – Equipo médico, accesorios y suministros	42140000 – Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	53121603 morrales
		42143606 elementos de restricción para todo el cuerpo
	42180000 – Productos de exámenes y control del paciente	42181800 oxímetros de pulso
		42182107 estetoscopios auriculares

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR PARA EL GRUPO 1 Y GRUPO 2.

Para el desarrollo del presente objeto, y del(los) contrato(s) que se derive(n) de este proceso, se deberán entregar los bienes enunciados, en las cantidades requeridas por la entidad hasta el monto agotable del presupuesto asignado a cada uno de los lotes o grupos que conforman el presente proceso de contratación, los cuales deberán cumplir con las especificaciones y características que se encuentran relacionadas en los anexos de “Especificaciones y Requerimientos Técnicos mínimos” No. 1A y 1B del presente documento.

1.3.1 Requerimiento de calidad

En términos generales, los elementos ofertados por los proponentes, la logística, el personal y todas las condiciones de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que vincule para el cumplimiento del objeto contractual, deben ser nuevos, de excelente calidad y cumplir con las características técnicas requeridas. Ver anexo.

Así mismo, el contratista deberá responder y brindar garantía por cualquier daño y/o mala calidad atribuible a la fabricación de cada uno de los elementos; para lo cual, se compromete a realizar la reposición de los mismos, máximo dentro de los 15 días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación de dicha falencia por parte de la ANM. Esta garantía, deberá corresponder a la mínima legalmente establecida para esta clase de bienes.

1.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El proceso de contratación no requiere de permisos, autorizaciones o licencias adicionales a las establecidas en este documento.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del (los) contrato(s) que se derive(n) del presente proceso de selección, será hasta el 15 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto definido en cada lote o grupo, lo que primero ocurra.

Nota 1. El plazo indicado anteriormente, se estableció teniendo en cuenta que estos elementos no requieren importación.

3. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los elementos se realizará en las Estaciones y Puntos de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero descritas en la siguiente tabla, según la distribución indicada en los anexos de “Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos” No 1A y 1B del presente documento.

Ubicación de las Estaciones y Puntos de apoyo de Seguridad y Salvamento Minero

UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES Y PUNTOS DE APOYO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
Sede central de Seguridad y Salvamento Minero	Avenida Calle 26 No. 59-51, Edificio ARGOS, Torre 4, Piso 8, Bogotá, Colombia
Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Amaga (Antioquia)	Carrera 49 # 48-45
Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Cúcuta – El Zulia (Norte de Santander)	Avenida Gran Colombia No. 12E-96, Edificio Bloque Térreos, Segundo Piso. Municipio de Cúcuta – Norte de Santander.
Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Jamundí (Valle del Cauca)	Kilómetro 3 vía Jamundí – Potrerito
Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Nobsa (Boyacá)	Kilómetro 5 vía Sogamoso – Nobsa Sector Chámeza
Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Ubaté (Cundinamarca)	Kilómetro 1.5 vía Ubaté Bogotá Vereda Tausavita
Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero de Bucaramanga (Santander)	Carrera 20 No. 24-71 Barrio Alarcón.
Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero de Marmato (Caldas)	Carrera 4 calle 7 barrio la Betulia / sector el llano – Municipio Marmato Caldas.
Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero de Remedios (Antioquia)	Kilómetro 3 Vía Remedios, Medellín, Vereda Otu, predio Campamento – Remedios Antioquia

Nota 1: Como los bienes que adquiere la ANM, por funcionalidad y economía no ingresan físicamente al almacén de la Entidad, ubicado en la sede central, sino en las Estaciones y Puntos de Apoyo de Salvamento Minero, el contratista estará en la obligación de entregar actas de recibido a satisfacción de cada una de las estaciones y puntos de apoyo, donde conste los detalles de la entrega (elementos, cantidades, fecha y lugar de entrega), firmada por quien recibe y quien entrega y donde sean legibles los nombres y cédulas.

Nota 2. El contratista deberá coordinar con la supervisión del contrato, la entrega de los elementos con al menos una semana de anticipación, con el fin de que la entidad surta los trámites internos para su recepción.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Nota 3: Los gastos por desplazamientos de personal y transporte de equipos, adecuaciones, insumos, elementos, materiales, y demás obligaciones propias de la correcta ejecución del contrato, para el cumplimiento de su labor y obligaciones, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El(los) contrato(s) que se pretenden celebrar con el presente proceso es(son) de suministro

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA

5.1.1 Obligaciones generales (para todos los grupos)

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido. 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 4. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la AGENCIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 5. Disponer del equipo humano y técnico para garantizar la correcta ejecución del contrato. 6. Atender todas las sugerencias y recomendaciones que realice la Agencia Nacional de Minería para el correcto desarrollo del contrato y particularmente las que indique el supervisor del contrato y/o su apoyo. 7. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. 8. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos por la ley 256 de 1996, por la cual se dictan normas sobre competencia desleal, y las demás que sean pertinentes. 9. Cumplir con el objeto contractual, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la ANM, ni entre esta última y las personas que el Contratista asigne y/o vincule para el desarrollo del contrato. 10. Cumplir con la política de seguridad de la información y la política de privacidad de los datos de la ANM, así como con los requerimientos exigidos por el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la ANM. 11. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, absteniéndose de utilizarla y divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regula la propiedad intelectual y los derechos de autor por parte del contratista, la Agencia Nacional de Minería ejercerá las acciones legales pertinentes. 12. Constituir la Garantía Única para la aprobación de la Agencia, en los términos y condiciones pactados. 13. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la AGENCIA. 14. Identificar y acoger los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables al desarrollo del objeto de lo contratado. 15. Garantizar que el personal a su cargo cuente con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. 16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 17. En cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Gestión Seguridad de la Información– SGSI, cumplir los requisitos relacionados con los criterios de disponibilidad, confidencialidad e integridad en el tratamiento apropiado de la información en sus actividades contractuales, incluidas fuentes de información externas que tenga conocimiento en desarrollo de sus actividades. 18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 19. El proveedor deberá presentar el RUT que contenga la obligación. 20. El contratista obligado a facturar electrónicamente conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá remitir,

Información

Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

como condición para el pago, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, el Decreto 2242 de 2015, y demás normatividad concordante, validada previamente por la DIAN, junto con los soportes requeridos, al correo del supervisor del contrato y al canal o correo que para el caso disponga la entidad, que esté autorizado por la DIAN. 21. El contratista deberá reportar a la supervisión las novedades que surjan con posterioridad a la celebración del contrato, que impliquen un cambio en sus responsabilidades tributarias registradas en el RUT, remitiendo para ello el RUT actualizado con la inclusión de la novedad reportada. 22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas. 23. Acatar las recomendaciones, normas, instrucciones y solicitudes, que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.

5.1.2 Obligaciones específicas (para todos los grupos o lotes)

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, su alcance y con todos los requerimientos exigidos, así como las especificaciones técnicas solicitadas por la Agencia, derivados del contenido de los estudios previos, pliegos de condiciones, oferta y contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido por la Agencia Nacional de Minería.
3. Garantizar que los elementos a entregar sean nuevos y originales, en ningún caso pueden ser remanufacturados. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos entregados, el contratista debe responder por los mismos remplazándolos en un término no superior a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha del reporte y requerimiento realizado por la ANM, dando cumplimiento como mínimo a las especificaciones técnicas contenida en los estudios previos.
4. Mantener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato.
5. Contar con la disponibilidad de los elementos, en caso de que la ANM requiera mayores cantidades.
6. Entregar y cumplir con las garantías ofrecidas por los fabricantes para los elementos adquiridos, cuando aplique.
7. Hacer todas las recomendaciones que consideren necesaria en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
8. El contratista deberá garantizar que dispone de existencias para entrega en máximo cinco días calendarios.
9. Suministrar los elementos objeto de esta contratación en el lugar y sitio establecido en el contrato.
10. Todas las demás inherentes o necesarias y que guarden relación para la correcta y satisfactoria ejecución del contrato.

5.2 POR PARTE DE LA AGENCIA

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Pagar al Contratista el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista.
4. Expedir oportunamente el cumplido a satisfacción respectivo.
5. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución contractual.
6. Brindar la información que el Contratista requiera para el desarrollo y cumplimiento del objeto contratado.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

6. SUPERVISOR DEL CONTRATO

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato(s) que se suscriba(n) por intermedio de la Gerente del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Vicepresidencia de Seguimiento o por quien designe el ordenador del gasto, con apoyo a la supervisión del Ingeniero Sael Armenta, Gestor T1 Grado 10, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este lo cual deberá constar por escrito.

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; b) Autorizar con su firma el pago que deban efectuarse a EL CONTRATISTA; c) Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre la ejecución del contrato y si es el caso sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA; d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre la ejecución del contrato; e) Verificar como requisito para el pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes. f) Enviar copia de todo lo actuado al Grupo de Contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual reposen en la carpeta original del contrato. g) Calificar la calidad del servicio, cuando el CONTRATISTA lo solicite. h) Para el recibo de cada uno de los elementos en el lugar donde se recibirán, el Supervisor del Contrato verificará su correcta operación y funcionamiento de los elementos objeto de los presentes estudios previos. i) Verificar como requisito para cada pago, si el CONTRATISTA se encuentra obligado a facturar electrónicamente de conformidad con lo previsto en el Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, caso en el cual deberá exigir al Contratista la presentación del RUT actualizado con la inclusión de dicha obligación y reportar esta novedad al Grupo de Recursos Financieros. j) Revisar la(s) factura(s) electrónica(s) con los soportes requeridos para el pago, que remita el contratista al correo electrónico institucional del supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, emitiendo el respectivo concepto de aceptación o rechazo, so pena de que se entienda aceptada la factura, vencido este término, sin que exista pronunciamiento por escrito por parte del Supervisor, de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 2.2.2.53.5 del decreto 1074 del 2015. k) Remitir la factura electrónica aceptada expresa o tácitamente, con los soportes requeridos para el pago, al Grupo de Recursos Financieros, a través del canal que se disponga para ello, a efectos de que se continúe con el respectivo proceso de pago o devolver la factura al contratista con el respectivo concepto de rechazo emitido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta.

Nota: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato(s) que se suscriba(n) y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa de conformidad con el artículo 2°, numeral 2, literal (a) de la Ley 1150 del 2007; por tratarse de **bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades**, de conformidad con lo descrito en el Subsección 2 II, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se hará uso del **procedimiento de subasta inversa para la adquisición de los bienes**, como lo indica el artículo del mencionado Decreto.

Lo anterior, con fundamento en las razones de orden legal determinadas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

Información

Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

el cual dispone que *“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.*

Seguidamente, dicho precepto normativo estipula que serán causales de selección abreviada las siguientes: a) *“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”.*

“Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)”.

Igualmente, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, complementa lo anterior, al definir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes *“Son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual en el caso en concreto son bienes de características técnicas uniformes, pues la administración puede acceder a ellos para satisfacer sus necesidades, pudiendo obtener el mismo bien por cualquier oferente y cualquier demandante de bienes y servicios lo pueda conseguir en igualdad de condiciones.

Adicionalmente con el fin de dar cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9 y 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto de 2015, la ANM consultó la página de Colombia Compra Eficiente <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, evidenciando los siguientes AMP:

- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/elementos-para-la-atencion-prevencion-y-mitigacion-del-riesgo-y-de-emergencias>
- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-de-precios-de-confecciones-y-calzado>

Se realizó un comparativo de las condiciones técnicas requeridas, evidenciando que

- 1- Se tienen ítems que no se contemplan en el AMP y que son requeridos para la atención de emergencias mineras.
- 2- Se contemplan ítems previstos para la adquisición de botiquines; sin embargo, la ANM requiere la adquisición de cada elemento en diferencia de cantidades por lo que no es posible adquirirlos como botiquines completos.
- 3- Se cuenta con ítems con características técnicas diferentes.
- 4- Se evidencia que algunos ítems cumplen lo requerido por la ANM; no obstante, el AMP no contempla todos los ítems requeridos; por ello, se continuara con el proceso a través de la modalidad de selección de Subasta Inversa, con el fin de evitar el fraccionamiento de contratos.

Información
Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

5- El AMP, tiene previsto un catálogo de características técnicas no uniformes; no obstante, se evidencia que no cumplen las condiciones técnicas requeridas pues los elementos requeridos se utilizarán en emergencias mineras subterránea.

El AMP, tiene previsto un catálogo de características técnicas no uniformes; no obstante, se evidencia que no cumplen las condiciones técnicas requeridas pues los elementos requeridos se utilizarán en emergencias mineras subterránea.

El análisis detallado por elemento se relaciona en el Anexo No. 2 del Estudio de Sector – “2.1 Análisis Comparativo AMP Elementos De Emergencia y AMP De Dotación”

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que no se encuentra vigente un AMP o IAD mediante el cual se pueda satisfacer la necesidad en las condiciones que requiere la Entidad.

REVISIÓN DEL MECANISMO DE BOLSA DE PRODUCTOS

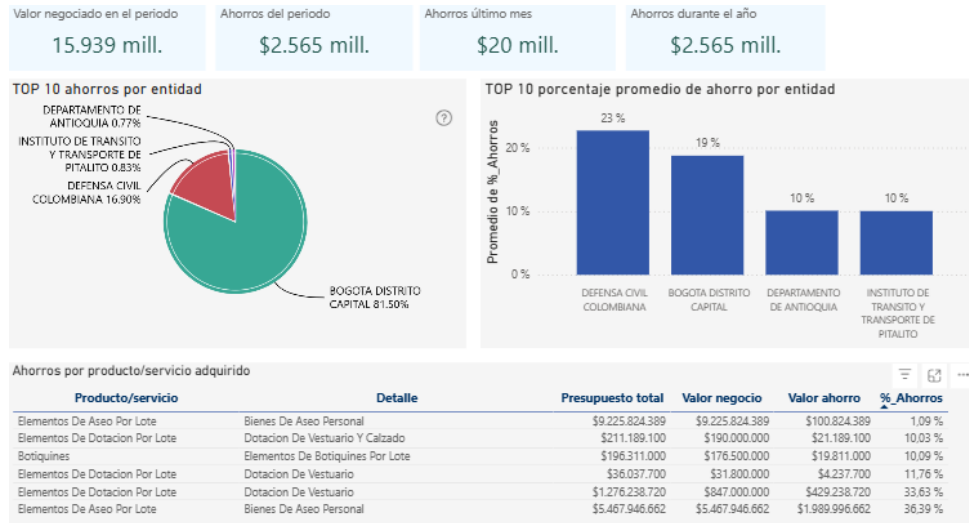
Que conforme a lo previsto en el artículo **2.2.1.2.1.2.16 del Decreto 1082 del 2015, Lista de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes** “Las bolsas de productos deben estandarizar, tipificar, elaborar y actualizar una lista de los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes susceptibles de ser adquiridos por las Entidades Estatales, de tal manera que solo aquellos que estén en la lista puedan ser adquiridos a través de la bolsa de que se trate.”

En virtud de lo anterior, se evidenció que la Bolsa Mercantil, presenta de los elementos requeridos en el presente proceso, los siguientes:

- Botiquines.
- Elementos de Aseo Por Lotes.
- Elementos de Dotación por Lotes.

En cuanto a la posibilidad de utilizar el mecanismo de Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) para la contratación del servicio de los elementos mencionados anteriormente, se informa que se adelantó el análisis correspondiente a los porcentajes de ahorro presentados por la bolsa mercantil con presupuesto similar al que se plantea en este estudio encontrando lo siguiente:

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024



Fuente: Bolsa Mercantil de Colombia, sección Mercado de Compras Pública

Se identificó que en la BMC se tienen porcentajes de ahorro entre el 1,09% y el 36,39% para elementos de aseo, Botiquines y Elementos de dotación; mientras que en los últimos procesos de selección adelantados por la ANM, se presentaron ahorros entre 0,36% y 40,24%. Adicionalmente, se consultaron los ahorros obtenidos por otras Entidades Estatales en procesos de subasta inversa con objetos similares adelantados en 2024, encontrando ahorros que van desde el 1,03% hasta 53,39%. La anterior evidencia que se han obtenido porcentajes de ahorros superiores a través de la selección abreviada de subasta inversa. La información anterior se relaciona en el numeral IV de este estudio)

Adicionalmente, se puede dejar claridad que algunos ítems podrían realizarse a través de Bolsa Mercantil; no obstante, el instrumento no contempla todos los ítems requeridos; por ello, se continuara con el proceso a través de la modalidad de selección de Subasta Inversa, con el fin de evitar el fraccionamiento de contratos y garantizar el principio de economía que rige los procesos de contratación

Aunado a lo anterior, esta opción no se considera viable para la entidad, en tanto este canal implica costos adicionales derivados del uso de intermediarios bursátiles, el pago de comisiones y demás gastos operativos asociados a la negociación en el mercado. Lo anterior resultaría contrario a los principios de economía y eficiencia previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. Asimismo, el objeto contractual requiere condiciones logísticas, de cobertura y operativas altamente específicas, que no se encuentran disponibles en productos estandarizados ofrecidos por la Bolsa y no se encontró evidencia de que exista un proceso exactamente igual al que está adelantando la ANM, dada la variedad que se presenta en los elementos a adquirir que haya sido contratado a través de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC); lo cual haría inviable la atención efectiva e integral de la necesidad institucional. Por tanto, no se consideró procedente utilizar este canal para la presente contratación

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

8. EL ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

Con base en los análisis de precios unitarios realizados e identificadas las necesidades priorizadas de elementos por adquirir se procede con cálculo del presupuesto oficial, determinado el valor promedio o media geometría de los ítems requeridos, distribuido en dos Grupos.

GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O ELEMENTOS Y/O HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS	VALOR MÁXIMO INCLUIDO IVA
Grupo 1	Elementos de protección personal, bioseguridad e insumos prehospitalarios para atención de emergencias y procesos de formación.	\$ 346.105.472
Grupo 2	Dotación para atención de procesos de formación	\$ 58.078.268

Conforme a lo anterior, se define como presupuesto oficial para la presente contratación suma de hasta **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 404.183.740,00)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones a que haya lugar. El proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones a que haya lugar. (Ver anexo Determinación Presupuesto).

El valor estimado está concebido como una bolsa con la cual se atenderán las necesidades e imprevistos. El contrato derivado del presente proceso de selección se ejecutará mediante la modalidad de monto agotable, de tal forma que se dará prioridad a la ejecución de las actividades señaladas con los ítems contenidos en la propuesta económica.

El presupuesto oficial establecido para la presente contratación está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Grupo de Recursos Financieros, de la ANM, cuya información se relaciona a continuación:

Presupuesto expedido por el Grupo de Recursos Financieros de la ANM

DEPENDENCIA		POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO		FUENTE	No CDP TOTAL, CDP
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera-	Grupo de Seguridad y Salvamento Minero	C-2104- 1900-5-0-2104015-02	Adquirir elementos de protección personal y de bioseguridad, prehospitalarios e insumos para la atención de emergencias mineras y actividades de formación en salvamento minero.	Nación	CDP: 54925 Valor: 500.000.000

Nota 1: La Entidad podrá, en caso de obtener ahorros con la presentación de la menor oferta o la realización del evento de subasta, reinvertir los mismos en la adquisición de mayores cantidades, sin superar el valor del presupuesto oficial por cada lote o grupo y las unidades estimadas para la satisfacción plena de la necesidad en cada grupo, determinando el valor de la adjudicación y del(los) contrato(s) a celebrar a partir del valor unitario, incluido IVA de cada elemento ofertado (menor valor de la menor oferta o la subasta inversa electrónica), multiplicado por el mayor número de elementos que se puedan adquirir para

Información

Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

cada ítem o grupo. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso se ejecutará por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable, razón por la cual la cantidad de bienes a adquirir son estimados. Es decir que cada lote se adjudica por el presupuesto oficial definido.

NOTA 3: Los interesados en participar en el presente proceso de contratación podrán presentarse a uno o ambos lotes, siempre que cumplan los requisitos habilitantes definidos en el presente proceso para cada lote o grupo.

9. FORMA DE PAGO

La ANM pagará el valor del(os) contrato(s) en pagos parciales conforme a los bienes efectivamente recibidos y aprobados por la supervisión del Contrato de manera mensual.

Nota 1. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2. Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

- Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.
- Informe de actividades, consecuente con los cronogramas o programación de actividades, nota de entrada a inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien, verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, calidad y correcto funcionamiento del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica.
- Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso.
- Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones

Información
Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a la planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015 Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009- 2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique.

Nota 6: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- , presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 8: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

Nota 9: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables.

Nota 10: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para los servicios requeridos por la Entidad, se tomó como base lo establecido en el numeral 1.3.4. – Estudio de mercado de la “Guía de elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE”, en el cual se indica que el análisis de precios de los bienes o servicios que se espera contratar se puede realizar a través “de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos”.

Conforme con lo anterior, la metodología realizada consistió en invitar a través de la plataforma de SECOP II a los diferentes inscritos en la plataforma en los códigos objeto de contratación, a través del evento No SIP-027-2025¹. Este evento se publicó

¹ <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7880574&isFromPublicArea=True&isModal=False>

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

el día 21 de marzo del 2025 hasta el día 27 de marzo del 2025. Realizado el cierre del evento de cotización no se allegaron cotizaciones por parte de los invitados.

Conforme a lo anterior se procedió a solicitar cotización a las empresas relacionadas anteriormente en los correos que se describe a continuación:

EMPRESA	CORREOS SOLICITUD DE COTIZACIÓN
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA	ingenieriaarquitectura@iahospitalaria.com
COLMAN S.A.S	info@colman.com.co ingenieria@colman.com.co
INSTRUMENTALIA	ventas@instrumentalia.com.co
MEDICAL SIMULATOR	online@medical-simulator.com
IMCOLMEDICA S	info@imcolmedica.com.co
MR EQUIPOS MEDICOS LTDA	ventas@mrequiposmedicos.com
TECNOMEDICA DOTACIONES MEDICAS Y HOSPITALARIAS	contacto@tecnomedica.com.co
POLYMEDICAL DE COLOMBIA SAS	polymedicaldecolombia@gmail.com
COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A. – COLTEMAYOR S.A.	cdiaz@jobwear.net
COLTECH	claudvar@hotmail.com
DOTAALTURAS	gerenciacomercial@dotaalturas.com
COMERSEG	clientes@comerseg.com
DOTALAMA S. A	ventas@dotalama.com
FERRETERÍA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL – FERYSEG S.A.S.	feryseg@gmail.com
HF TEXTILES Y MANUFACTURAS	informacion@hf-textilesymanufacturas.com
INMADICA ANDINA S.A.C. I	hugo.chaves@inmadicaandina.com
INVERSIONES Y HOGAR S.A.S – PROTECCIÓN	inversionesyhogar@gmail.com
ISS INDUSTRIAL	comercial@issindustrial.com
KIMBERLY CLARK PROFESSIONAL	KCPColombia.info@kcc.com
MANUFACTURAS CREARE S.A.S.	m.create@gmail.com
DISTRISSEGURIDAD SERVICIOS Y ACCESORIOS SAS	yhernandez@diserva.com
MASSAF SAS – MASTER SAFETY SAS	androrincon@mastersafetyltlda.com licitaciones@mastersafetyltlda.com
MASTER QUÍMICA S.A.S	maritza.moreno@masterquimica.com
MSA THE SAFETY COMPANY	andres.vargas@msasafety.com alvaro.herrera@msasafety.com
MULTINACIONAL DE GUANTES	multinacionaldeguantes@hotmail.com
PASS SER SEGURO	contraincendio@pass.com.co licitaciones@pass.com.co
QCE LTDA	qceldta@gmail.com
RQC SOLUTIONS	marisol.lopez@rqcsolutions.com
SOLMAQ	servicioalcliente@solmaq.com
SUMATEC S. A	olga.martinez@sumatec.com.co
SUR COMPANY LTDA	gerencia@surcompany.co
SYNERGY SUPPLIES	ehiguera@synergysupplies.com.co

Información

Clasificada

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

EMPRESA	CORREOS SOLICITUD DE COTIZACIÓN
CAPITAL SAFETY	marthahernandez@arseg.com.co
PUNTO NAHIR	informacion@mmm.com
INCOLDEXT	puntonahir@etb.net.co
INDUMEDICA S.A.S	wbarrera@incoldext.com
QUIRURGIL S. A	indumedica@gmail.com
PROTSEIN	info@quirurgil.com
GRUPO BRAND SOLUCIONES PUBLICITARIAS	protsein@yahoo.com
TECNIGRUP S.A.S	grupobrand@yahoo.com
C&P LICITACIONES Y CONSULTORIAS S.A.S	tecnigrupsas@gmail.com
DOBOCOL SAS	licitorias@gmail.com
AB SEÑALIZACIONES SAS	dobocol@gmail.com
COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S	ventas@absenalizacion.com
EMELAB S.A.S.	electromero82@hotmail.com
GRUPO EMPRESARIAL FO SAS	ventas@emelabsas.com
JO EVENTOS Y PROTOCOLOS SAS	grupoempresarialfo@gmail.com
MAQUINSEG SAS	joeventosyprotocolos@gmail.com
SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	maquinseg@outlook.com
EMPRETEX SAS	CONTROLSUPERIORSAS@GMAIL.COM
	m.zapata@empretex.com

De las respuestas recibidas vía correo electrónico, se evidencia que las siguientes empresas remitieron cotización:

Grupo 1	Elementos de protección personal, bioseguridad e insumos prehospitalarios para atención de emergencias y procesos de formación.
----------------	---

- 1- FERYSEG - Ferretería y Seguridad SAS - NIT. 900.739.301 – 1
- 2- SURCOMPANY - NIT. 900202174-5
- 3- CASTECK S.A.S - NIT:901,061,836-1
- 4- EMPRETEX S.A.S

Grupo 2	Dotación para atención de procesos de formación.
----------------	--

- 1- FERYSEG - Ferretería y Seguridad SAS - NIT. 900.739.301 – 1
- 2- INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S.- NIT 830501223-7

Las cotizaciones se relacionan en el Anexo – Cotizaciones presentadas

Teniendo en cuenta que solo una empresa cotizó para los dos grupos planteados, el presente proceso de contratación se dividirá en los dos (2) lotes o grupos mencionados anteriormente. Igualmente, esto se sustenta en lo identificado hasta el momento en el análisis del sector:

- La variedad de códigos clasificadores que se tienen presentes para la aplicación del presente proceso

Información

Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

- Las experiencias de las contrataciones realizadas por la ANM y por otras entidades, evidencian la división de este tipo de procesos en Grupos.
- Con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes, se requiere discriminar los ítems en: Elementos de protección personal, bioseguridad e insumos prehospitalarios para atención de emergencias y procesos de formación y en Dotación para atención de procesos de formación dada la dinámica encontrada en el proceso de cotización.

Para el análisis de precios unitarios de referencia se utilizaron las siguientes fuentes de información:

- Cotizaciones remitidas por las empresas relacionadas previamente
- Se tomaron los precios del contrato ANM-685-2024, suscrito por la ANM y la empresa CASTECK y se procedió con la indexación a precios 2025 con el IPC (5.2%) del año anterior, previa verificación de que las especificaciones técnicas del proceso anterior sean comparables con el requerimiento actual.
- Adicionalmente, se procedió a obtener precios consultados por Internet en alguno de los siguientes casos: i) Si en el contrato de la vigencia 2024 de la ANM no se adquirieron los elementos, ii) las cotizaciones recibidas no permitían establecer una tendencia clara en el resultado final ya que presentaban alta dispersión y iii) si solo se contaba con una cotización del ítem. Las tres situaciones no permitían obtener un valor ajustado a la realidad del mercado. En virtud de lo anterior, se realiza la consulta vía internet con el fin de contar con más de una cotización para los siguientes elementos: REATA MINERA PORTA LAMPARA Y CORREA PARA AUTORRESCATADOR (TALLAS: S-M-L-XL), CINTA DE ENMASCARAR, CINTA PEGANTE TRASPARENTE GRUESA 2 PULGADAS, CINTA AISLANTE ROLLO DE 20m*19 mm, CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE ROLLO DE 10 METROS, BALACLAVA SENCILLA, PULSIOXIMETRO, MALETIN PARA BOTIQUIN, TAPONES PROTECTORES AUDITIVOS DE ESPUMA CAJA POR 200 PARES JUEGO DE CÁNULAS GUEDEL, CREMA DENTAL UNIDAD PERSONAL DE 100 CENTÍMETROS CÚBICOS, JABÓN EN BARRA ANTIBACTERIAL, TOALLAS HUMEDAS PARA ADULTO PAQUETE POR 40 UNIDADES, CEPILLOS DE DIENTES, BATERIAS EQUIPO DEA (123A PHOTO FLASH DE LITIO) POR PAR, MODELO GP CR123A, CÁNULA NASOFARÍNGEA FLEXIBLE Y DE MATERIAL BLANDO, JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO.

Para establecer los precios unitarios, se procedió con la siguiente metodología:

- 1- Se realiza exclusión de algunos precios, ya que se evidencia alta dispersión del mismo frente a los demás precios de referencias analizados, por contener costos muy altos o muy bajos en comparación con el historio de la ANM o las demás cotizaciones presentadas
- 2- Se calculó el Valor de la Media Geométrica de las cotizaciones incluidas en el análisis de precios
- 3- Se verificó la tarifa IVA a aplicar a cada uno de los ítems requeridos por la ANM

El detalle de las cotizaciones y el análisis adelantado por cada Grupo e ítem se puede evidenciar en el Anexo denominado "Determinación del presupuesto" en el que se evidencia para los lotes 1 y 2 el presupuesto en la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 404.183.740,00)

Así las cosas, el valor unitario definido para los ítems requeridos son los siguientes:

Información
Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

GRUPO 1. Elementos de protección personal, bioseguridad e insumos prehospitalarios para atención de emergencias y procesos de formación-2025					
Ítem	Elemento	Unidad de medida	TARIFA IVA A APLICAR	VALOR UNITARIO DEFINIDO PRESUPUESTO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO DEFINIDO PRESUPUESTO IVA INCLUIDO (EN CASO DE APLICAR)
1	BOTAS DE SEGURIDAD CAÑA ALTA TALLAS 35 a 44 (PARES)	Ud.	19%	\$ 263.805,00	\$ 313.928,00
2	BOTAS DE SEGURIDAD DE MATERIAL TALLAS 35 a 44 (PARES)	Paquete * 2 unidades	19%	\$ 208.627,00	\$ 248.266,00
3	GUANTES DE CUERO TIPO INGENIERO POR PARES (S-M-L-XL)	Ud.	19%	\$ 12.942,00	\$ 15.401,00
4	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE CLARO CON CORDÓN	Ud.	19%	\$ 15.950,00	\$ 18.981,00
5	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO CON CORDÓN	Ud.	19%	\$ 18.878,00	\$ 22.465,00
6	MASCARILLA DE SILICON MEDIA CARA CONTRA POLVOS Y/O VAPORES	Pares	19%	\$ 162.011,00	\$ 192.793,00
7	RESPIRADOR CARA COMPLETA (FULL FACE)	Ud.	19%	\$ 706.034,00	\$ 840.180,00
8	CARTUCHO REPUESTO PARA MASCARILLA MEDIA CARA CONTRA GASES Y VAPORES ORGÁNICOS-PAQUETE DE 2 UNIDADES	Ud.	19%	\$ 69.126,00	\$ 82.260,00
9	CARTUCHO REPUESTO PARA MASCARILLA MEDIA CARA CONTRA MATERIAL PARTICULADO-PAQUETE DE 2 UNIDADES- RESISTENTE A LA HUMEDAD	ud	19%	\$ 73.064,00	\$ 86.946,00
10	BOLSA PARA CADÁVER CALIBRE 7 CON CREMALLERA BLANCA	Ud.	19%	\$ 52.357,00	\$ 62.305,00
11	CAMILLA DE RESCATE SKED	Ud.	19%	\$ 6.015.713,00	\$ 7.158.698,00
12	TENSÍOMETRO DIGITAL	Ud.	19%	\$ 388.289,00	\$ 462.064,00
13	RODILLERAS PLÁSTICO POR PARES	Ud.	19%	\$ 81.901,00	\$ 97.462,00
14	REATA MINERA PORTA LAMPARA Y CORREA PARA AUTORRESCATADOR (TALLAS: S-M-L-XL)	Ud.	19%	\$ 140.170,00	\$ 166.802,00
15	SEÑALIZACIÓN SCI MATERIAL HULE CALIBRE 14 JUEGO DE 7 SEÑALES	Ud.	19%	\$ 131.721,00	\$ 156.748,00
16	CINTA DE ENMASCARAR	Ud.	19%	\$ 8.758,00	\$ 10.422,00
17	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE GRUESA 2 PULGADAS	Ud.	19%	\$ 11.561,00	\$ 13.758,00
18	CINTA AISLANTE ROLLO DE 20m*19 mm	Ud.	19%	\$ 22.003,00	\$ 26.184,00
19	CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE ROLLO DE 10 METROS	Ud.	19%	\$ 75.406,00	\$ 89.733,00

Información
Clasificada

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

GRUPO 1. Elementos de protección personal, bioseguridad e insumos prehospitalarios para atención de emergencias y procesos de formación-2025					
Ítem	Elemento	Unidad de medida	TARIFA IVA A APLICAR	VALOR UNITARIO DEFINIDO PRESUPUESTO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO DEFINIDO PRESUPUESTO IVA INCLUIDO (EN CASO DE APLICAR)
20	PANTALÓN TIPO PESCADOR IMPERMEABLE PARA INUNDACIONES TALLAS DE BOTA 39,40, 41,42 y 44	Ud.	19%	\$ 187.301,00	\$ 222.888,00
21	OVEROL TIPO PILOTO BICOLOR, SEGÚN COLORES INSTITUCIONALES TALLA S, M, L, XL, XXL	Ud.	19%	\$ 144.588,00	\$ 172.060,00
22	OVEROL IGNIFUGO TIPO PILOTO-ROJO-TALLA S, M, L y XL	Ud.	19%	\$ 344.337,00	\$ 409.761,00
23	CHALECO REFLECTIVO INSTITUCIONAL (TALLAS S, M, L, XL, XXL)	Ud.	19%	\$ 64.579,00	\$ 76.849,00
24	CHALECO INSTITUCIONAL EN DRILL CON FRANJAS REFLECTIVAS (TALLAS S-M-L-XL)	Ud.	19%	\$ 73.485,00	\$ 87.447,00
25	CAMISETA TOTALMENTE BLANCA TIPO T-SHIRT BÁSICA TALLAS S, M, L, XL y XXL	Ud.	19%	\$ 17.101,00	\$ 20.350,00
26	PANTALONCILLO TIPO BÓXER NEGRO TALLAS S, M, L XL PARA HOMBRE	Ud.	19%	\$ 23.565,00	\$ 28.042,00
27	PANTALONCILLO TIPO BÓXER NEGRO TALLAS S, M, L XL, XXL PARA DAMA	Ud.	19%	\$ 27.460,00	\$ 32.677,00
28	CAMISA TIPO POLO BICOLOR	Ud.	19%	\$ 55.650,00	\$ 66.224,00
29	BALACLAVA SENCILLA	Ud.	19%	\$ 101.798,00	\$ 121.140,00
30	PULSIOXIMETRO	Ud.	19%	\$ 128.464,00	\$ 152.872,00
31	MALETIN PARA BOTIQUIN	Ud.	19%	\$ 84.394,00	\$ 100.429,00

GRUPO 2. Elementos de protección personal, bioseguridad e insumos prehospitalarios para atención de emergencias y procesos de formación-2025					
Ítem	Elemento	Unidad	TARIFA IVA A APLICAR	VALOR UNITARIO DEFINIDO PRESUPUESTO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO DEFINIDO PRESUPUESTO IVA INCLUIDO (EN CASO DE APLICAR)
1	GUANTES DE NITRILLO LARGOS PARES TALLAS (S- M-L-XL)	Pares	19%	\$ 29.014	\$ 34.527
2	GUANTES DE PROCEDIMIENTO DE LATEX TALLAS S, M - L -XL EN CAJAS POR 100 UNIDADES (NEGROS Y/O AZULES)	Caja * 100 unidades	19%	\$ 23.051	\$ 27.431

Información
Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

GRUPO 2. Elementos de protección personal, bioseguridad e insumos prehospitalarios para atención de emergencias y procesos de formación-2025

Ítem	Elemento	Unidad	TARIFA IVA A APLICAR	VALOR UNITARIO DEFINIDO PRESUPUESTO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO DEFINIDO PRESUPUESTO IVA INCLUIDO (EN CASO DE APLICAR)
3	TRAJES DE PROTECCIÓN (Una sola pieza desechable)	Ud.	19%	\$ 29.127	\$ 34.661
4	TAPABOCAS KN95 CAJAS POR 50 UNIDADES	Caja por 50 unidades	19%	\$ 138.492	\$ 164.805
5	TAPABOCAS QUIRÚRGICOS DESECHABLES EN CAJAS POR 50 UNIDADES	Caja * 50 unidades	19%	\$ 10.625	\$ 12.644
6	TAPONES PROTECTORES AUDITIVOS DE ESPUMA CAJA POR 200 PARES	Caja * 200 pares	19%	\$ 139.206	\$ 165.655
7	JUEGO DE CÁNULAS GUEDEL	Kit * 8 unidades	19%	\$ 47.255	\$ 56.233
8	MANTA TÉRMICA DESECHABLE	Ud.	19%	\$ 9.614	\$ 11.441
9	KIT INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES PARA ADULTO	Ud.	0%	\$ 53.206	\$ 53.206
10	COLLARÍN INMOVILIZADOR CERVICAL TAMAÑO ADULTO.	Ud.	0%	\$ 52.363	\$ 52.363
11	CREMA DENTAL UNIDAD PERSONAL DE 100 CENTÍMETROS CÚBICOS	Ud.	19%	\$ 10.249	\$ 12.196
12	JABÓN EN BARRA ANTIBACTERIAL	Ud.	19%	\$ 12.625	\$ 15.024
13	ALCOHOL ANTISÉPTICO POR LITRO ENVASE PLÁSTICO	Litro	19%	\$ 20.531	\$ 24.432
14	CAJA DE MENTHOL	Unidad de 10 gramos	19%	\$ 35.175	\$ 41.858
15	SOLUCIÓN DESINFECTANTE Y ESTERILIZANTE POR GALONES	Galón	0%	\$ 114.255	\$ 114.255
16	ESPARADRAPO DE TELA 25 YARDAS POR PULGADA	Ud.	0%	\$ 19.145	\$ 19.145
17	MICROPORE (3X5)	Ud.	0%	\$ 8.971	\$ 8.971
18	TOALLAS HUMEDAS PARA ADULTO PAQUETE POR 40 UNIDADES	Paquete * 40 unidades	19%	\$ 22.853	\$ 27.195
19	APÓSITO DE GASA ESTÉRIL NO TEJIDA PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS	Caja * 20 sobres	0%	\$ 7.213	\$ 7.213
20	TOALLAS DESECHABLES PARA SECADO CORPORAL (130X65 cm	Ud.	19%	\$ 7.663	\$ 9.119
21	TOALLAS DESECHABLES POR PAQUETE PARA SECADO DE MANOS PAQUETE DE 150	Paquete * 150 unidades	19%	\$ 22.801	\$ 27.133

Información
Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

GRUPO 2. Elementos de protección personal, bioseguridad e insumos prehospitalarios para atención de emergencias y procesos de formación-2025

Ítem	Elemento	Unidad	TARIFA IVA A APLICAR	VALOR UNITARIO DEFINIDO PRESUPUESTO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO DEFINIDO PRESUPUESTO IVA INCLUIDO (EN CASO DE APLICAR)
	Unidades				
22	VENDA ELÁSTICA POR 100cm	Ud.	0%	\$ 15.953	\$ 15.953
23	CURAS (BANDITAS EN CAJAS POR 100 UNIDADES)	Caja	0%	\$ 11.350	\$ 11.350
24	CEPILLOS DE DIENTES	Ud.	19%	\$ 6.450	\$ 7.676
25	BATERIAS EQUIPO DEA (123A PHOTO FLASH DE LITIO) POR PAR. MODELO GP CR123A	Pares	19%	\$ 35.128	\$ 41.802
26	CÁNULA NASOFARÍNGEA FLEXIBLE Y DE MATERIAL BLANDO	Ud.	19%	\$ 68.802	\$ 81.874
27	MASCARILLAS DESECHABLES DE BOLSILLO PARA REANIMACION CARDIPULMONAR RCP	Ud.	19%	\$ 15.566	\$ 18.524
28	SOLUCION SALLINA - SUERO FISIOLÓGICO 0,9% 500 ML	Ud.	0%	\$ 4.980	\$ 4.980
29	YODOPOVIDONAESPUMA EN FRASCO CON 120 ML EN CADA PRESENTACIÓN.	Ud.	0%	\$ 7.867	\$ 7.867
30	YODOPOVIDONA SOLUCION EN FRASCO CON 120 ML EN CADA PRESENTACIÓN.	Ud.	0%	\$ 8.094	\$ 8.094
31	TIJERA UNIVERSAL PARA TRAUMA	Ud.	19%	\$ 7.737	\$ 9.207
32	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO	litro	19%	\$ 35.388	\$ 42.112
33	BAJALENGUAS CAJA DE 100 UNIDADES	Unidad – Caja de 100 Unidades (5 paquetes de 20 Unidades)	19%	\$ 10.624	\$ 12.643

Conforme a lo descrito en el artículo Ley 624 de 1989 – Estatuto Tributario, se encuentran excluido del impuesto a las ventas (IVA), conforme al artículo 424, los siguientes:

30.05	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: apósitos, esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.
-------	---

Información
Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

90.21	Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes médico quirúrgicos y las muletas tabilllas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas, artículos y aparatos de prótesis, audífonos y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad. Las impresoras braille, máquinas inteligentes de lectura para ciegos, software lector de pantalla para ciegos, estereotipadoras braille, líneas braille, regletas braille, cajas aritméticas y de dibujo braille, elementos manuales o mecánicos de escritura del sistema braille, así como los bastones para ciegos aunque estén dotados de tecnología, contenidos en esta partida arancelaria.
-------	---

30.04	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.
-------	--

Conforme a lo anterior, los siguientes ítems a adquirir se encuentran exentos de IVA:

ELEMENTOS EXENTOS DE IVA:	
KIT INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES PARA ADULTO	KIT INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES PARA ADULTO: - Inmovilizadores para uso izquierdo o derecho, - Fabricados en espuma de PVC, - Cada inmovilizador tiene correas en velcro, - Kit con los siguientes inmovilizadores: Inmovilizador pierna, Inmovilizador media pierna Inmovilizador brazo / hombro Inmovilizador antebrazo Inmovilizador muñeca Inmovilizador cuello, Inmovilizador Cefálico o Craneal Para Camilla Espinal, - Bolsa para transporte.
COLLARÍN INMOVILIZADOR CERVICAL TAMAÑO ADULTO.	COLLARÍN INMOVILIZADOR CERVICAL TAMAÑO ADULTO: Limitador o inmovilizador cervical plano para adulto radio traslúcido graduable mínimo a cuatro tallas. * Construido en una sola pieza en plástico de alta densidad de polietileno cubierto con un forro de molespuma de células cerradas, no absorbente y resistente a la humedad. - poseer soporte para la barbilla. - Material: hipoadérgico reflectivo de fácil visualización y compatible con RX. * Almacenamiento en forma plana. - Poseer espacio o abertura traqueal de fácil acceso a pulso carotídeo, Fácil acceso a técnicas avanzadas de vía aérea. Óptima valoración visual. Abertura trasera que permite la palpación de la zona cervical.
SOLUCIÓN DESINFECTANTE Y ESTERILIZANTE POR GALONES	SOLUCIÓN DESINFECTANTE Y ESTERILIZANTE: Presentación por galón, Incidur, desinfectante concentrado al 5%. Garantía mínima en almacenamiento de 2 año a partir de la fecha de entrega ó Quirucidal solución antiséptica a base de Clorhexidina 4% y cetrimida al 0.05% Garantía mínima en almacenamiento de 2 años a partir de la fecha de entrega. Con registro sanitario nacional.
ESPARADRAPO DE TELA 25 YARDAS POR PULGADA	KIT DE ESPARADRAPO DE TELA BLANCO DE: -1/2" x 10 yardas, - 1" x 10 yardas. -2" x 10 yardas.
MICROPOR (3X5)	MICROPOR (3X5): - Cinta adhesiva microporosa, no oclusiva, para uso general Respaldo no tejido de fibras 100% de rayón, - Suaves y flexibles. - Adhesivo hipoadérgico, a base de acrilato, sensible a la presión, impregnada uniformemente en una de sus caras con sustancia adhesiva incolora. - Hipoadérgica, atóxica, aséptica y libre de látex.
APÓSITO DE GASA ESTÉRIL NO TEJIDA PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS	APÓSITO DE GASA ESTÉRIL NO TEJIDA PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS: Compresa de gasa fraccionada de 10 centímetros por 10 centímetros envueltas en papel creado.

Información
Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

ELEMENTOS EXENTOS DE IVA:	
VENDA ELÁSTICA POR 100cm	KIT DE VENDAS ELÁSTICAS: - Material: poliéster y elastómero de caucho, - Características: Tejido de punto uniforme de color blanco que se presenta en forma de rollo sujetado por dos ganchos metálicos (como mínimo) Compuesta en Urdimbre de filamento de poliéster texturizado con hilo elastómero de caucho blanco y trama de poliéster. - Con longitud estirada no menor a 457cm, peso de acuerdo con lo autorizado por el registro sanitario. Sus acabados con bordes rectos y extremos remallados libres de defectos que afecten su apariencia como hilos sueltos, manchas, materiales extraños y roturas. en bolsa individual, sellada que garantice la integridad del producto, - Dimensiones: - 2" x 5 yardas estirada. - 3" x 5 yardas estirada. - 4" x 5 yardas estirada. - 5" x 5 yardas estirada. - 6" x 5 yardas estirada. - 8" x 5 yardas estirada. Venda triangular mínimo de 90*90cm.
CURAS (BANDITAS EN CAJAS POR 100 UNIDADES)	CURAS (BANDITAS): Caja por 100 Unidades, Color piel, Cubierta microperforada para que respire la piel, Protección a la herida de la humedad. Adhesivo hipoalérgico de larga duración. Cojín (gasa) con gran capacidad de absorción de fluidos. Cojín (gasa) con malla protectora para que no se pegue a la herida.
SOLUCION SALLINA - SUERO FISIOLÓGICO 0,9% 500 ML	Solución salina - suero fisiológico 0,9% - En bolsa de 500 cc
YODOPOVIDONAESPUMA EN FRASCO CON 120 ML EN CADA PRESENTACIÓN.	YODOPOVIDONA espuma en frasco con 120 ml en cada presentación
YODOPOVIDONA SOLUCION EN FRASCO CON 120 ML EN CADA PRESENTACIÓN.	YODOPOVIDONA solución en frasco con 120 ml en cada presentación.

I. PRECIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO

Con base en los precios unitarios establecidos e identificadas las necesidades priorizadas de elementos por adquirir se procede con cálculo del presupuesto oficial, para los dos Grupos, de la siguiente manera:

GRUPO 1. Elementos de protección personal, bioseguridad e insumos prehospitalarios para atención de emergencias y procesos de formación-2025						
Ítem	Elemento	TARIFA IVA	CANTIDAD A SOLICITAR - 2025	VALOR UNITARIO DEFINIDO PRESUPUESTO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO DEFINIDO PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	BOTAS DE SEGURIDAD CAÑA ALTA TALLAS 35 a 44 (PARES)	19%	108	\$ 263.805,00	\$ 313.928,00	\$ 33.904.224,00
2	BOTAS DE SEGURIDAD DE MATERIAL TALLAS 35 a 44 (PARES)	19%	108	\$ 208.627,00	\$ 248.266,00	\$ 26.812.728,00
3	GUANTES DE CUERO TIPO INGENIERO POR PARES (S-M-L-XL)	19%	350	\$ 12.942,00	\$ 15.401,00	\$ 5.390.350,00
4	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE CLARO CON CORDÓN	19%	68	\$ 15.950,00	\$ 18.981,00	\$ 1.290.708,00

Información
Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

GRUPO 1. Elementos de protección personal, bioseguridad e insumos prehospitalarios para atención de emergencias y procesos de formación-2025

Ítem	Elemento	TARIFA IVA	CANTIDAD A SOLICITAR - 2025	VALOR UNITARIO DEFINIDO PRESUPUESTO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO DEFINIDO PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
5	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO CON CORDÓN	19%	77	\$ 18.878,00	\$ 22.465,00	\$ 1.729.805,00
6	MASCARILLA DE SILICON MEDIA CARA CONTRA POLVOS Y/O VAPORES	19%	120	\$ 162.011,00	\$ 192.793,00	\$ 23.135.160,00
7	RESPIRADOR CARA COMPLETA (FULL FACE)	19%	39	\$ 706.034,00	\$ 840.180,00	\$ 32.767.020,00
8	CARTUCHO REPUESTO PARA MASCARILLA MEDIA CARA CONTRA GASES Y VAPORES ORGÁNICOS- PAQUETE DE 2 UNIDADES	19%	120	\$ 69.126,00	\$ 82.260,00	\$ 9.871.200,00
9	CARTUCHO REPUESTO PARA MASCARILLA MEDIA CARA CONTRA MATERIAL PARTICULADO-PAQUETE DE 2 UNIDADES- RESISTENTE A LA HUMEDAD	19%	130	\$ 73.064,00	\$ 86.946,00	\$ 11.302.980,00
10	BOLSA PARA CADÁVER CALIBRE 7 CON CREMALLERA BLANCA	19%	160	\$ 52.357,00	\$ 62.305,00	\$ 9.968.800,00
11	CAMILLA DE RESCATE SKED	19%	8	\$ 6.015.713,00	\$ 7.158.698,00	\$ 57.269.584,00
12	TENSÍOMETRO DIGITAL	19%	9	\$ 388.289,00	\$ 462.064,00	\$ 4.158.576,00
13	RODILLERAS PLÁSTICO POR PARES	19%	77	\$ 81.901,00	\$ 97.462,00	\$ 7.504.574,00
14	REATA MINERA PORTA LAMPARA Y CORREA PARA AUTORRESCADOR (TALLAS: S-M-L-XL)	19%	100	\$ 140.170,00	\$ 166.802,00	\$ 16.680.200,00
15	SEÑALIZACIÓN SCI MATERIAL HULE CALIBRE 14 JUEGO DE 7 SEÑALES	19%	8	\$ 131.721,00	\$ 156.748,00	\$ 1.253.984,00
16	CINTA DE ENMASCARAR	19%	58	\$ 8.758,00	\$ 10.422,00	\$ 604.476,00
17	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE GRUESA 2 PULGADAS	19%	62	\$ 11.561,00	\$ 13.758,00	\$ 852.996,00
18	CINTA AISLANTE ROLLO DE 20m*19 mm	19%	50	\$ 22.003,00	\$ 26.184,00	\$ 1.309.200,00
19	CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE ROLLO DE 10 METROS	19%	28	\$ 75.406,00	\$ 89.733,00	\$ 2.512.524,00
20	PANTALÓN TIPO PESCADOR IMPERMEABLE PARA INUNDACIONES TALLAS DE BOTA 39,40, 41,42 y 44	19%	17	\$ 187.301,00	\$ 222.888,00	\$ 3.789.096,00
21	OVEROL TIPO PILOTO BICOLOR, SEGÚN COLORES INSTITUCIONALES TALLA S, M, L, XL, XXL	19%	130	\$ 144.588,00	\$ 172.060,00	\$ 22.367.800,00

Información
Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

GRUPO 1. Elementos de protección personal, bioseguridad e insumos prehospitalarios para atención de emergencias y procesos de formación-2025

Ítem	Elemento	TARIFA IVA	CANTIDAD A SOLICITAR - 2025	VALOR UNITARIO DEFINIDO PRESUPUESTO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO DEFINIDO PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
22	OVEROL IGNIFUGO TIPO PILOTO-ROJO-TALLA S, M, L y XL	19%	81	\$ 344.337,00	\$ 409.761,00	\$ 33.190.641,00
23	CHALECO REFLECTIVO INSTITUCIONAL (TALLAS S, M, L, XL, XXL)	19%	56	\$ 64.579,00	\$ 76.849,00	\$ 4.303.544,00
24	CHALECO INSTITUCIONAL EN DRILL CON FRANJAS REFLECTIVAS (TALLAS S-M-L-XL)	19%	56	\$ 73.485,00	\$ 87.447,00	\$ 4.897.032,00
25	CAMISETA TOTALMENTE BLANCA TIPO T-SHIRT BÁSICA TALLAS S, M, L, XL y XXL	19%	220	\$ 17.101,00	\$ 20.350,00	\$ 4.477.000,00
26	PANTALONCILLO TIPO BÓXER NEGRO TALLAS S, M, L XL PARA HOMBRE	19%	125	\$ 23.565,00	\$ 28.042,00	\$ 3.505.250,00
27	PANTALONCILLO TIPO BÓXER NEGRO TALLAS S, M, L XL, XXL PARA DAMA	19%	160	\$ 27.460,00	\$ 32.677,00	\$ 5.228.320,00
28	CAMISA TIPO POLO BICOLOR	19%	85	\$ 55.650,00	\$ 66.224,00	\$ 5.629.040,00
29	BALACLAVA SENCILLA	19%	80	\$ 101.798,00	\$ 121.140,00	\$ 9.691.200,00
30	PULSIOXIMETRO	19%	2	\$ 128.464,00	\$ 152.872,00	\$ 305.744,00
31	MALETIN PARA BOTIQUIN	19%	4	\$ 84.394,00	\$ 100.429,00	\$ 401.716,00
VALOR TOTAL						\$ 346.105.472,00

GRUPO 2. Elementos de protección personal, bioseguridad e insumos prehospitalarios para atención de emergencias y procesos de formación-2025

Ítem	Elemento	TARIFA IVA A APLICAR	CANTIDAD A SOLICITAR - 2025	VALOR UNITARIO DEFINIDO PRESUPUESTO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO DEFINIDO PRESUPUESTO IVA INCLUIDO (EN CASO DE APLICAR)	VALOR TOTAL
1	GUANTES DE NITRILO LARGOS PARES TALLAS (S- M-L-XL)	19%	100,00	\$ 29.014	\$ 34.527	\$3.452.700,00
2	GUANTES DE PROCEDIMIENTO DE LATEX TALLAS S, M - L -XL EN CAJAS POR 100 UNIDADES (NEGROS Y/O AZULES)	19%	80,00	\$ 23.051	\$ 27.431	\$2.194.480,00
3	TRAJES DE PROTECCIÓN (Una sola pieza desechable)	19%	150,00	\$ 29.127	\$ 34.661	\$5.199.150,00

Información
Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

GRUPO 2. Elementos de protección personal, bioseguridad e insumos prehospitalarios para atención de emergencias y procesos de formación-2025

Ítem	Elemento	TARIFA IVA A APLICAR	CANTIDAD A SOLICITAR - 2025	VALOR UNITARIO DEFINIDO PRESUPUESTO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO DEFINIDO PRESUPUESTO IVA INCLUIDO (EN CASO DE APLICAR)	VALOR TOTAL
4	TAPABOCAS KN95 CAJAS POR 50 UNIDADES	19%	26,00	\$ 138.492	\$ 164.805	\$4.284.930,00
5	TAPABOCAS QUIRÚRGICOS DESECHABLES EN CAJAS POR 50 UNIDADES	19%	39,00	\$ 10.625	\$ 12.644	\$493.116,00
6	TAPONES PROTECTORES AUDITIVOS DE ESPUMA CAJA POR 200 PARES	19%	50,00	\$ 139.206	\$ 165.655	\$8.282.750,00
7	JUEGO DE CÁNULAS GUEDEL	19%	26,00	\$ 47.255	\$ 56.233	\$1.462.058,00
8	MANTA TÉRMICA DESECHABLE	19%	40,00	\$ 9.614	\$ 11.441	\$457.640,00
9	KIT INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES PARA ADULTO	0%	28,00	\$ 53.206	\$ 53.206	\$1.489.768,00
10	COLLARÍN INMOVILIZADOR CERVICAL TAMAÑO ADULTO.	0%	37,00	\$ 52.363	\$ 52.363	\$1.937.431,00
11	CREMA DENTAL UNIDAD PERSONAL DE 100 CENTÍMETROS CÚBICOS	19%	152,00	\$ 10.249	\$ 12.196	\$1.853.792,00
12	JABÓN EN BARRA ANTIBACTERIAL	19%	149,00	\$ 12.625	\$ 15.024	\$2.238.576,00
13	ALCOHOL ANTISÉPTICO POR LITRO ENVASE PLÁSTICO	19%	85,00	\$ 20.531	\$ 24.432	\$2.076.720,00
14	CAJA DE MENTHOL	19%	54,00	\$ 35.175	\$ 41.858	\$2.260.332,00
15	SOLUCIÓN DESINFECTANTE Y ESTERILIZANTE POR GALONES	0%	66,00	\$ 114.255	\$ 114.255	\$7.540.830,00
16	ESPARADRAPO DE TELA 25 YARDAS POR PULGADA	0%	39,00	\$ 19.145	\$ 19.145	\$746.655,00
17	MICROPORE (3X5)	0%	66,00	\$ 8.971	\$ 8.971	\$592.086,00
18	TOALLAS HUMEDAS PARA ADULTO PAQUETE POR 40 UNIDADES	19%	30,00	\$ 22.853	\$ 27.195	\$815.850,00
19	APÓSITO DE GASA ESTÉRIL NO TEJIDA PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS	0%	110,00	\$ 7.213	\$ 7.213	\$793.430,00
20	TOALLAS DESECHABLES PARA SECADO CORPORAL (130X65 cm	19%	335,00	\$ 7.663	\$ 9.119	\$3.054.865,00
21	TOALLAS DESECHABLES POR PAQUETE PARA SECADO DE MANOS PAQUETE DE 150 Unidades	19%	86,00	\$ 22.801	\$ 27.133	\$2.333.438,00
22	VENDA ELÁSTICA POR 100cm	0%	90,00	\$ 15.953	\$ 15.953	\$1.435.770,00
23	CURAS (BANDITAS EN CAJAS POR 100 UNIDADES	0%	48,00	\$ 11.350	\$ 11.350	\$544.800,00

Información
Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

GRUPO 2. Elementos de protección personal, bioseguridad e insumos prehospitalarios para atención de emergencias y procesos de formación-2025						
Ítem	Elemento	TARIFA IVA A APLICAR	CANTIDAD A SOLICITAR - 2025	VALOR UNITARIO DEFINIDO PRESUPUESTO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO DEFINIDO PRESUPUESTO IVA INCLUIDO (EN CASO DE APLICAR)	VALOR TOTAL
24	CEPILLOS DE DIENTES	19%	40,00	\$ 6.450	\$ 7.676	\$307.040,00
25	BATERIAS EQUIPO DEA (123A PHOTO FLASH DE LITIO) POR PAR. MODELO GP CR123A	19%	15,00	\$ 35.128	\$ 41.802	\$627.030,00
26	CÁNULA NASOFARÍNGEA FLEXIBLE Y DE MATERIAL BLANDO	19%	5,00	\$ 68.802	\$ 81.874	\$409.370,00
27	MASCARILLAS DESECHABLES DE BOLSILLO PARA REANIMACION CARDIOPULMONAR RCP	19%	10,00	\$ 15.566	\$ 18.524	\$185.240,00
28	SOLUCIÓN SALLINA - SUERO FISIOLÓGICO 0,9% 500 ML	0%	26,00	\$ 4.980	\$ 4.980	\$129.480,00
29	YODOPOVIDONAESPUMA EN FRASCO CON 120 ML EN CADA PRESENTACIÓN.	0%	24,00	\$ 7.867	\$ 7.867	\$188.808,00
30	YODOPOVIDONA SOLUCION EN FRASCO CON 120 ML EN CADA PRESENTACIÓN.	0%	24,00	\$ 8.094	\$ 8.094	\$194.256,00
31	TIJERA UNIVERSAL PARA TRAUMA	19%	4,00	\$ 7.737	\$ 9.207	\$36.828,00
32	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO	19%	10,00	\$ 35.388	\$ 42.112	\$421.120,00
33	BAJALENGUAS CAJA DE 100 UNIDADES	19%	3,00	\$ 10.624	\$ 12.643	\$37.929,00
VALOR TOTAL						\$ 58.078.268

Conforme a lo anterior, se define como presupuesto oficial para la presente contratación suma de hasta CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 404.183.740,00), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones a que haya lugar. El proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones a que haya lugar. (Ver anexo presupuesto oficial).

El presupuesto oficial se encuentra distribuido en cada uno de los grupos así:

GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O ELEMENTOS Y/O HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS	VALOR MÁXIMO INCLUIDO IVA
Grupo 1	Elementos de protección personal, bioseguridad e insumos prehospitalarios para atención de emergencias y procesos de formación.	\$ 346.105.472
Grupo 2	Dotación para atención de procesos de formación	\$ 58.078.268

Información
Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

El valor estimado está concebido como una bolsa con la cual se atenderán todos los costos directos e indirectos. El contrato derivado del presente proceso de selección se ejecutará mediante la modalidad de monto agotable, de tal forma que se dará prioridad a la ejecución de las actividades señaladas con los ítems contenidos en la propuesta económica.

Ahora bien, cada lote o grupo perteneciente al presente proceso de contratación se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada uno, los cuales se agotarán de conformidad con las cantidades efectivamente ejecutadas, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el o los adjudicatarios, los que corresponderán a los menores obtenidos luego de la realización del posible evento de subasta. Lo anterior, sin superar el valor del presupuesto oficial y de acuerdo con la priorización que para el caso efectúe el área que requiere la necesidad.

10. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Agencia Nacional de Minería dará aplicación al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De igual forma, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual la entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

Podrán participar en el proceso de selección abreviada a través de subasta inversa electrónica, personas naturales y/o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en Consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto social o actividad este directamente relacionado con el objeto a contratar, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y en el correspondiente pliego de condiciones, se encuentren en la capacidad de atender las necesidades de la Entidad de conformidad con lo establecido en los Anexos Técnicos y no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

Ninguno de los miembros de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente adjudicatario podrá ceder su participación sin la autorización previa de la Agencia Nacional de Minería ANM.

En la eventualidad de que sobreviniere inhabilidad o incompatibilidad de un contratista o integrante del Consorcio o Unión Temporal se aplicará lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 2014 de 2019.

Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización como se definió anteriormente, se utilizará como factor único de selección de evaluación el menor precio ofrecido, a través de la subasta inversa en los términos de la Ley 1150 de 2007 literal 3 artículo 5 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.1.

En el evento de quedar habilitado un solo oferente de conformidad con el Parte 2 Título 1 Capítulo 1 Sección 2 Subsección 2 Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, cuyos bienes o servicios cumplen con las condiciones técnicas requeridas y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para cada lote o grupo, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa. La propuesta económica más favorable será la que ofrezca el menor precio, (precio unitario por la cantidad solicitada), en el valor total de la cantidad de

Información
Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

elementos de la subasta.

Nota 1. La presentación de la oferta técnica y económica debe realizarse en línea a través de la plataforma de SECOP II. Las propuestas que no se presenten por este medio serán objeto de RECHAZO.

11. REQUISITOS HABILITANTES

La Agencia Nacional de Minería debe verificar con el Registro Único de Proponentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, y demás normas que la reglamenten, las sustituyan o las modifiquen.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (Modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012), solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Agencia puede hacer tal verificación en forma directa.

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de las personas jurídicas y las asociaciones deben ser de por lo menos por la vigencia del contrato y tres años más.

En relación con los consorcios y uniones temporales se verificará el documento privado de constitución para constatar su existencia y porcentaje de participación.

Para el caso de personas jurídicas se verificará en el documento correspondiente fecha de duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades de este para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si lo tiene.

La Agencia Nacional de Minería también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

11.1.1.1. Carta de Presentación

Deberá ser entregada en original y firmada por el proponente: personal natural, representante legal de la persona jurídica, representante del proponente plural o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los pliegos de condiciones y sus adendas, si las hubiere. **(Diligenciar Anexo Carta de presentación de la propuesta).**

Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia. Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad o entidad, según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejerce, a la fecha de presentación de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos que se requieran, incluido el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán actuar a través de su apoderado hasta tanto constituyan sucursal en Colombia, cómo requisito para la ejecución del contrato a celebrar.

En virtud del principio de integración normativa previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, para la constitución de apoderado se deberán atender las normas del derecho de civil (artículo 2142 y siguientes) y comercial (artículo 221 y siguientes) relativas al contrato de Mandato, y lo dispuesto en el art. 74 del Código General del Proceso colombiano frente al otorgamiento de poder para actuar en un proceso, en concordancia con lo establecido en el presente numeral.

Nota: En caso de que la propuesta presentada no sea suscrita por un ingeniero de profesión inscrito, deberá estar avalada por un profesional en el área de la Arquitectura o ingeniería civil, según lo establece la Ley 842 de 2003 “Mediante la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el código de ética profesional y se dictan otras disposiciones”. Para su acreditación deberá adjuntar el documento de identificación, la matrícula profesional y el certificado de antecedentes de la profesión.

11.1.1.2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos: Si se trata de una persona jurídica nacional, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el ente competente, la fecha de expedición del documento no puede ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

Así mismo debe constar, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad y su duración no es inferior al término de duración del contrato y tres (3) años más. Si se trata de una persona natural nacional, acreditará tal

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

condición con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato. En caso de que, por disposición legal no esté obligada a inscribirse en el Registro Mercantil, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su cédula de ciudadanía.

Para el caso del proponente plural, por lo menos uno de los miembros integrantes, deberá tener como mínimo una constitución de por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección. Sin embargo, todos los miembros deberán acreditar que su duración abarca el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, el objeto social del cada uno de los integrantes del proponente plural deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal, como de la casa principal o matriz. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de contratación.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

- Que el objeto social principal o conexo del proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Nombre del Representante Legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente.
- Capacidad para participar en el proceso, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
- Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato y tres (3) años más.
- Que el representante legal de la sociedad cuenta con la capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.
- Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de contratación y del contrato, en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse la autorización del órgano social competente, para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso. Así mismo, si la sociedad extranjera participa mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.
- Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare, bajo la gravedad del juramento, que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos requeridos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

11.1.1.2.1. Autorizaciones

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberá adjuntar con la propuesta las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

En el caso de los consorcios y uniones temporales o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren debe contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

11.1.1.3.Registro Único de Proponentes

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar con su oferta, el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. En dicho documento deberá constar su inscripción, renovación o actualización, las cuales, deberán encontrarse vigentes a la fecha del cierre del proceso y el trato para cada uno de estos escenarios será el siguiente:

Inscripción del RUP: El acto debe estar en firme, ya sea la inscripción por primera vez o porque no se renueva a tiempo y se debe realizar el trámite como una inscripción inicial; el proponente, sea persona natural o jurídica, debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes, para lo cual, no basta con la solicitud o radicación de los documentos para el trámite, sino que, además, el acto administrativo de inscripción debe estar en firme, pues solo así se materializa y produce efectos la inscripción, en caso contrario, la ANM rechazará la oferta por ausencia de firmeza en la inscripción del RUP.

Renovación del RUP: El proponente, sea persona natural o jurídica, que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en este proceso de selección, toda vez que en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme (antigua) antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado y se encuentran vigentes, se requiere entonces.

Actualización del RUP: Para el caso del proponente que actualizó su RUP, si la actualización no estaba en firme para el momento del cierre del este proceso, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información que estaba en firme para dicho momento

Para el efecto con su propuesta deberá adjuntar el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la entidad realice la verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera y organización, condiciones de experiencia, entre otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito y adjuntar el correspondiente certificado.

11.1.1.4.Conformación del proponente plural

Los proponentes que se presenten al proceso de selección, de que trata este documento, a través de figuras asociativas o de colaboración, deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de sociedad futura, u otro tipo de proponente plural con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Información
Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, u otro tipo de proponente plural.
- Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ANM.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, u otro tipo de proponente plural.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones los integrantes del proponente plural y su responsabilidad.
- Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal u otro tipo de proponente plural, la cual no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Cuando se trate de personas que participan bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura, se deberá presentar con la propuesta, uno de los documentos originales en el que conste la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros aspectos, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se aclare si se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato que se desprende del presente proceso de selección;
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo 3° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993;
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir, de conformidad con el artículo 110 del Código de Comercio;
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes, que responderán solidariamente por: (i) los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido, bajo los términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) las obligaciones que se deriven de la Propuesta y del Contrato.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar, en la que se señale que aquellos accionistas o socios que: (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación en la sociedad prometida, sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la ANM en los términos del Contrato.
- Una duración de la sociedad igual o superior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este.
- La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la ANM.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato objeto

Información

Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

del presente proceso y se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta.

Nota 1: Diligenciar **Anexo Documento conformación de consorcio y/o anexo documento conformación unión temporal**, según aplique; no obstante, cada proponente podrá realizar los ajustes que considere pertinentes y necesarios, con el fin de determinar las obligaciones o cualquier otro aspecto, a cargo de cada uno de sus integrantes.

11.1.1.5. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o del apoderado.

El oferente, debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del o los Representantes Legales. En caso de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, este requisito se debe cumplir respecto del o los Representantes Legales de cada uno de los integrantes.

11.1.1.6. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

a. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de su obligación de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados, cuando a ello hubiere lugar, de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación emitida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

b. **Cuando la certificación de cumplimiento sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntarse a la misma el Certificado de Antecedentes, de quien funja como Revisor Fiscal, expedido por el ente rector de la profesión, junto con la copia de la tarjeta profesional y del documento de identidad. DILIGENCIAR ANEXO CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002.**

c. En el caso del Proponente Persona natural, nacional o extranjera, éste sólo deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del último mes aportando la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) en la que acredite su pago en calidad de cotizante. Así mismo, si la proponente persona natural cuenta con personal a cargo deberá anexar con la oferta la planilla que acredite el pago del último mes de los aportes a seguridad social de sus empleados.

d. En caso de el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional y, por lo tanto, no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, persona natural o revisor fiscal, de ser el caso.

e. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada por parte de cada uno de sus integrantes. Para cumplir con este requisito deberá tenerse en cuenta las siguientes especificaciones, a saber:

1. En caso de tratarse de un proponente o integrante del proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar la certificación del pago de los aportes, tanto para sí mismo como para los empleados a su cargo.

2. Cuando el proponente o el integrante del proponente plural sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.

3. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, persona natural o revisor fiscal, de ser el caso.

4. En caso de que alguno de los proponentes o integrantes del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del mismo.

11.1.1.7. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos

El proponente deberá anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, en la que debe manifestar que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de personas jurídicas, la manifestación la deberá realizar el Representante legal en nombre propio y en nombre y representación de la Persona Jurídica a la que representa. En el caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha declaración, aplicando las reglas señaladas anteriormente. **Diligenciar Anexo 6 Declaración de lavado de activos.**

11.1.1.8. Registro Único Tributario

Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, actualizado con el formato nuevo (formato azul) con fecha de impresión o generación igual posterior a enero de 2022.

Para el caso de figuras asociativas se deberá allegar con la propuesta el RUT de cada uno de los integrantes de esta.

En caso de no ser aportado por el proponente, con la propuesta, este documento deberá allegarse para la suscripción del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

11.1.1.9. Garantía de Seriedad de la Oferta

El oferente adjuntará con la propuesta, la garantía que ampare la seriedad de la oferta, la cual podrá constituir a través de cualquiera de las siguientes figuras: i) contrato de seguro contenido en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, ii) patrimonio autónomo – Fiducia de Garantía, o iii) garantía bancaria; la cual debe ser emitida a favor de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, identificada con NIT No. 900.500.018-2, por valor equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado para éste proceso y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas.

Para el caso del proponente plural, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes; así mismo se deberá indicar el nombre del proponente plural y la denominación o razón social completa de cada una de los integrantes.

Esta garantía la hará efectiva la ANM en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del DUR 1082 de 2015.

Nota 1: La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, el proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la oferta cuando así se lo solicite la ANM.

Información

Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Nota 2: De conformidad con lo previsto en el párrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. 5.1.9 Compromiso anticorrupción El proponente deberá diligenciar y firmar el compromiso anticorrupción, cuyo formato se adjunta en el SECOP II en el acápite de los documentos del proceso del proyecto de pliego de condiciones electrónico.

11.1.1.10. Compromiso anticorrupción

El proponente deberá diligenciar y firmar el compromiso anticorrupción, cuyo formato se adjunta en el SECOP II en el acápite de los documentos del proceso del proyecto de pliego de condiciones electrónico. **Diligenciar Anexo 7 Compromiso anticorrupción.**

11.1.1.11. REDAM

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente individual o integrante de una estructura plural deberá aportar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

11.1.1.12. Otros documentos verificables por la Entidad

Serán verificados por la ANM, los documentos relativos a los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y del Sistema Nacional de Medidas Correctivas en las correspondientes bases de datos dispuestas para tal fin (páginas electrónicas).

NOTA: la agencia nacional de minería también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

11.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La ANM determinó los requisitos de capacidad financiera y organizacional del proceso con base en los análisis realizados en el documento "INFORME REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL" - (Ver Anexo). Los indicadores fueron establecidos considerando el presupuesto, las obligaciones, los riesgos y el plazo de ejecución del respectivo contrato, por lo cual son los mínimos requeridos para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Información
Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la ANM puedan modificar, adicionar o complementar la oferta

11.2.1.1. Proponentes personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

De conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes, personas naturales y jurídicas nacionales y, personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia deben presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31/12/24.

La verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los proponentes deben remitir el correspondiente certificado de inscripción en el RUP, vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. La ANM no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta mientras el RUP no esté en firme.

Nota: Ahora bien, con relación a los términos para Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. El proponente se obliga a acatar los procedimientos y fechas para la inscripción, renovación y actualización del requisito mencionado, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el cual establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Para efectos de la evaluación del requisitos para aquellos proponentes que se encuentren en trámite de renovación, ésta se realizará, conforme con los lineamientos de la circular externa única 03 de 27 de diciembre de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en la cual se establece que: "Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso".

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de

Información
Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente.

11.2.1.2. Proponentes Plurales

Cuando se trate de proponente plural (consorcios o uniones temporales) integrados por personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, cada uno de los integrantes del proponente plural en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP), en el que se certifique la capacidad financiera con corte 31/12/24. Así mismo se deberá especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso. La ANM no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta mientras el RUP no esté en firme.

Para determinar la capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente plural se tomará la opción de ponderación de los componentes de los indicadores, en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota: Respecto a los términos para Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

11.2.1.3. Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen:

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF, indicando la tasa de conversión de estos, debidamente firmados por el contador colombiano que los hubiere convertido.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. Diligenciar el Formato Verificación Capacidad Financiera y Organizacional para Personas Extranjeras Sin Sucursal o Domicilio en Colombia (Anexo 9). En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Anexo del presente literal y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Información
Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a será 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Anexo 9. Verificación Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras . El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

11.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores para verificar por la Agencia Nacional de Minería CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,65
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 1,5 veces

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

Se considera que el Proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por la Agencia y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

11.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores para verificar por la Agencia Nacional de Minería CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

Información
Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02

Se considera que el Proponente CUMPLE con la capacidad organizacional solicitada por la Agencia y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

12. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

12.1. EXPERIENCIA REQUERIDA VERIFICACIÓN DIRECTA EN EL RUP

El proponente que esté interesado en presentar oferta deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos suscritos con entidades públicas o empresas privadas, cuyo objeto sea similar o relacionado con la fabricación y/o comercialización y/o venta de elementos iguales o similares a los que la entidad pretende adquirir por medio del presente proceso de contratación. Así mismo, deberán acreditar la experiencia como mínimo en un (1) contrato y máximo en tres (3) contratos que allá ejecutado, los cuales deberán estar inscritos en el RUP, en al menos 3 de los códigos Clasificadores de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel indicado y relacionados a continuación, según el grupo para el cual presente oferta:

GRUPO 1 Elementos de protección personal, bioseguridad e insumos prehospitalarios para atención de emergencias y procesos de formación.

Experiencia mínima requerida

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46000000 – Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46160000 – Seguridad y control público	46161700 – Equipos y accesorios de rescate
	46180000 – Seguridad y protección personal	46181600 calzado de protección
		46181700 protectores de cara y cabeza
		46182000 protección de la respiración
		46181504 guantes de protección
		46181505 rodilleras de protección
		46181506 ponchos de protección
		46181545 vestido impermeable
		46181604 botas de seguridad
		46181704 cascos de seguridad
		46181804 gafas protectoras
		46181901 tapones de oídos
		46182000 protección de la respiración
		46182002 respiradores

Información
Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

	46182003 máscaras de gas
	46182005 filtros o accesorios para máscaras o respiradores
	46182106 cinturones antiestáticos
	46182204 férulas para la muñeca
	46182210 protector o férula para los muslos
	46182211 protector lumbar o férula de espalda
	46182213 almohada cervical

NOTA 1: La sumatoria del valor de las certificaciones o documento equivalente aportados para acreditar experiencia, deberá corresponder al 100% del presupuesto oficial a ejecutar para el grupo uno, definidos en SLMLV, es decir deberá corresponder a 244 SMLMV.

NOTA 2: Por lo menos una de las certificaciones o documento equivalente aportados para acreditar la experiencia, deberá corresponder a 97 SMLMV.

GRUPO 2. Dotación para atención de procesos de formación

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46000000 – Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y Seguridad	46180000 – Seguridad y protección personal	46181500 ropa de Seguridad
		46181503 overoles de protección
53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 – Ropa	53102300 ropa Interior
		53102301 camisetas Interiores
		53102303 calzoncillos
		53102400 calcetines
		53102706 uniformes de personal de seguridad
		53102710 uniformes Corporativos.
		53103000 camiseta SHIRT
		53103101 chalecos para hombres
42000000 – Equipo médico, accesorios y suministros	42140000 – Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	42143606 elementos de restricción para todo el cuerpo
	42180000 – Productos de exámenes y control del paciente	42181800 oxímetros de pulso
		42182107 estetoscopios auriculares

NOTA 1: La sumatoria del valor de las certificaciones o documento equivalente aportados para acreditar experiencia, deberá corresponder al 100% del presupuesto oficial a ejecutar para el grupo 2, definidos en SLMLV, es decir 41 SMLMV.

NOTA 2: Por lo menos una de las certificaciones o documento equivalente aportados para acreditar la experiencia, deberá corresponder a 17 SMLMV.

Información
Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

El proponente para acreditar la experiencia debe tener en cuenta lo siguiente (aplica grupo 1 y 2):

1. Que las certificaciones con las que acreditará la experiencia deberán cumplir la cuantía mínima individual exigida en la tabla anterior, así como el valor del sumatorio total de la experiencia exigida, según el grupo o grupos para los cuales presente oferta.
2. Debe tener inscritos en RUP todos los contratos de las certificaciones que pretenda acreditar, en caso de presentarse certificaciones de contratos que no estén reportados como experiencia en el RUP, éstas no serán tenidas en cuenta.
3. No se tendrán en cuenta auto certificaciones.
4. Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cualquiera de los integrantes del oferente plural puede acreditar su experiencia, la cual se verificará en el RUP y la Agencia Nacional de Minería tendrá en cuenta la suma de los contratos acreditados por cada uno de los integrantes.

En el anexo 8 denominado experiencia habilitante proponente, deberá relacionar el número de contrato, objeto, valor en salarios mínimos y NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO como se presenta en el RUP.

En caso de presentarse certificaciones con adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.

En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato o su documento equivalente en donde se pueda verificar objeto, plazo y valor.

Nota 1. Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado; sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Nota 2. En el evento que las certificaciones aportadas incluyan dentro del objeto varias actividades, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia para el presente proceso de selección y estas deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento. Para lo anterior, el proponente deberá aportar copia del contrato o informe de supervisión o acta de liquidación, donde pueda constatarse la actividad realizada y el tipo de bienes o elementos entregados.

12.2. Reglas aplicables a las Certificaciones

- a) Las CERTIFICACIONES deben estar suscritas por el Representante Legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá adicionar el ACTA DE LIQUIDACIÓN o COPIA DEL CONTRATO, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación. Se aclara que la copia del contrato servirá para verificar las actividades desarrolladas, no así el inicio y terminación del contrato.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

- b) Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexas copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. Dicho porcentaje de participación, en todo caso, para efectos de que la certificación sea tenida en cuenta, deberá cumplir con lo definido en la tabla experiencia mínima requerida, en lo referente a la Cuantía Mínima Individual de cada contrato y sumatoria mínima de la experiencia
- c) De acuerdo con el literal 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- d) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- e) Cuando se presenten certificaciones de experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, La Agencia, para efectos de verificar el cumplimiento de esta, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
- f) En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en la presente convocatoria, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.
- g) Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos ejecutados por el contratista que los haya suscrito, es decir no es válida la Subcontratación.
- h) Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
- i) Las certificaciones deberán contener la siguiente información mínima, sin perjuicio de lo señalado en el literal a):
- Nombre o razón social del contratante.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto y/o descripción del contrato.
 - Fecha de suscripción del contrato. (dd/mm/aa).
 - Fecha de terminación del contrato. (dd/mm/aa).
 - Valor del contrato.
 - Valor ejecutado del contrato.
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
 - Dirección y/o teléfono del contratante.
 - Fecha de elaboración de la certificación, cuando aplique
 - Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio, cuando aplique.
- j) En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado

Información
Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

por el contratista.

k) La Agencia, tendrá en cuenta ÚNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos terminados.

Nota 1: De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la Agencia tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

- Proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia

Para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deberán acreditar la experiencia mediante certificaciones de contratos terminados, cuyo objeto y/o alcance se identifique con el objeto a contratar. Además, deberá diligenciar el “Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes (Solo para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia)”.

Las certificaciones que deben allegar los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato. (dd/mm/aa). *
- Fecha de terminación del contrato. (dd/mm/aa). *
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Fecha de elaboración de la certificación, cuando aplique.
- Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio, cuando aplique.

En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista.

La Agencia, tendrá en cuenta ÚNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos terminados.

12.3. CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE CONDICIÓN DE MIPYMES

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1860 de 2021, la entidad estableció criterios diferenciales para el acceso de empresas MYPIMES; considerando que uno de los criterios de mayor dificultad en la presentación de procesos es la experiencia de los proponentes; conforme a ello, se establece que el criterio diferencial a aplicar en el proceso de contratación a realizar será enfocado en la experiencia, permitiendo que los proponentes que cumplan los requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015 presenten la experiencia general en máximo cuatro (4) contratos, para lo cual, los criterios diferenciales se definirán de la siguiente manera:

Información
Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

MiPymes: Los proponentes que acrediten debidamente la condición de MiPymes podrán acreditar la experiencia habilitante del proponente con un contrato adicional al máximo de contratos exigidos terminados y ejecutados y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral, es decir, que podrán acreditar la experiencia general en máximo 4 contratos.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTAS GENERALES

La Agencia Nacional de Minería se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad solicitará copia del contrato junto con el acta de terminación debidamente suscrita (en el caso de entidades públicas).

La información relacionada debe ser presentada preferiblemente en moneda legal colombiana y expresada en SMLMV. En consecuencia, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse a pesos colombianos. En caso contrario, la Agencia procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.

12.4. POTESTAD VERIFICATORIA

La ANM se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

12.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Serán habilitados los proponentes que cumplan con todas las especificaciones, requisitos y condiciones técnicas mínimas incluidas en el Anexo 1A y 1B Especificaciones y requisitos técnicos, para lo cual el proponente deberá:

- a) Adjuntar como anexo a la oferta, la ficha técnica o catálogo de los siguientes elementos:

GRUPO 1: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, BIOSEGURIDAD E INSUMOS PREHOSPITALARIOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y PROCESOS DE FORMACIÓN.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

No	Item
1	BOTAS DE SEGURIDAD CAÑA ALTA TALLAS 35 a 44 (PARES)
2	BOTAS DE SEGURIDAD DE MATERIAL TALLAS 35 a 44 (PARES)
3	GUANTES DE CUERO TIPO INGENIERO POR PARES (S-M-L-XL)
4	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE CLARO CON CORDÓN
5	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO CON CORDÓN
6	MASCARILLA DE SILICON MEDIA CARA CONTRA POLVOS Y/O VAPORES
7	RESPIRADOR CARA COMPLETA (FULL FACE)
8	CARTUCHO REPUESTO PARA MASCARILLA MEDIA CARA CONTRA GASES Y VAPORES ORGÁNICOS-PAQUETE DE 2 UNIDADES
9	CARTUCHO REPUESTO PARA MASCARILLA MEDIA CARA CONTRA MATERIAL PARTICULADO-PAQUETE DE 2 UNIDADES- RESISTENTE A LA HUMEDAD
10	BOLSA PARA CADÁVER CALIBRE 7 CON CREMALLERA BLANCA
11	CAMILLA DE RESCATE SKED
12	TENSIÓMETRO DIGITAL
13	RODILLERAS PLÁSTICO POR PARES
14	REATA MINERA PORTA LAMPARA Y CORREA PARA AUTORRESCATADOR (TALLAS: S-M-L-XL)
15	SEÑALIZACIÓN SCI MATERIAL HULE CALIBRE 14 JUEGO DE 7 SEÑALES
16	PULSIOXIMETRO
17	MALETIN PARA BOTIQUIN

GRUPO 2 : Elementos de protección personal, bioseguridad e insumos prehospitalarios para atención de emergencias y procesos de formación-2025

No	ITEM
1	TAPONES PROTECTORES AUDITIVOS DE ESPUMA CAJA POR 200 PARES
2	KIT INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES PARA ADULTO
3	COLLARÍN INMOVILIZADOR CERVICAL TAMAÑO ADULTO.
4	BATERIAS EQUIPO DEA (123A PHOTO FLASH DE LITIO) POR PAR. MODELO GP CR123A

Información
Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

5	MASCARILLAS DESECHABLES DE BOLSILLO PARA REANIMACION CARDIPULMONAR RCP
---	--

b) Aportar debidamente diligenciado y firmado, el anexo de Especificaciones y Requerimientos Técnicos mínimos que aplique para el grupo para el cual presenta oferta, bien sea el 1A (si presenta oferta para el Grupo No 1) o 1B (si presenta oferta para el Grupo No 2), documentos que deberá aportar debidamente suscritos por el representante legal, indicando expresamente que ha leído, entendido y aceptado completamente los requisitos técnicos exigidos, manifestando que se compromete a cumplir a cabalidad con el contrato.

NOTA: Los documentos entregados que se encuentren en idioma diferente al castellano, de conformidad con la circular No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe corresponder el mismo texto presentado en la oferta.

13. CONSIDERACIONES PARA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar la oferta económica de acuerdo con lo requerido en la Plataforma Transaccional SECOP II y presentar el Anexo 10 Oferta económica complementaria del grupo respectivo, el cual sólo será abierto previo al inicio de la subasta, de acuerdo con los demás aspectos expresados en los documentos del proceso, y sólo si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes.

En ese sentido, se aclara que para efectos de la evaluación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que:

- Cumplan con la totalidad de los requisitos en la evaluación jurídica, técnica y financiera.
- Para todos los ítems, el Valor unitario ofertado, no supere el Valor unitario techo establecido por la ANM

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación podrán presentarse a uno o ambos lotes o grupos, para lo cual deberá registrar en SECOP y anexo 10 de oferta económica complementaria, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

13.1. ANEXO OFERTA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA

- 1- El proponente deberá descargar el ANEXO 10 DENOMINADO "OFERTA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA GRUPO 1 Y 2" y diligenciar los valores unitarios ofertados antes de IVA y después de IVA para el lote o grupo al que se presente
- 2- La sumatoria de los valores unitarios ofertados IVA incluido del anexo 10 oferta económica complementaria del grupo para el cual presenta oferta, denominado como "Valor total Ofertado IVA incluido", será el valor tenido en cuenta para determinar la menor oferta inicial para el desarrollo del evento de subasta.
- 3- El proponente no podrá superar los valores unitarios techo establecidos por la ANM para cada ítem, definidos en el Anexo 10 Oferta Económica complementaria de cada grupo, so pena de rechazo

Información
Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

- 4- Si en el Anexo 10 Oferta Económica complementaria del grupo para el cual presenta oferta se omite incluir el precio de alguno de los ítems o se le da un valor de cero (\$0), la propuesta será rechazada.

13.2. DILIGENCIAMIENTO SECOP II

El proponente deberá diligenciar en el SECOP II la oferta económica del grupo respectivo, en la siguiente manera:

- 1- Deberá desplegar el formulario “Cuestionario” y acto seguido la sección “Documentos de la Oferta” del enlace del presente proceso de Contratación, donde deberá seleccionar el Grupo para el cual presenta oferta y deberá diligenciar el valor total del presupuesto oficial asignado a cada lote o grupo al que se presente.

Es decir, para el Lote o Grupo deberá diligenciar en SECOP II, los siguientes valores:

GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O ELEMENTOS Y/O HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS	VALOR MÁXIMO INCLUIDO IVA
Grupo 1	Elementos de protección personal, bioseguridad e insumos prehospitales para atención de emergencias y procesos de formación.	\$ 346.105.472
Grupo 2	Dotación para atención de procesos de formación	\$ 58.078.268

NOTA: La metodología para la evaluación de la oferta económica, partirá del menor valor ofertado correspondiente a la sumatoria de los valores unitarios ofertados IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar. Es decir, se tomará en cuenta para el evento de subasta el valor indicado en denominada “VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO” del ANEXO 10 “OFERTA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA”, por cada grupo

El proponente indicará que los valores unitarios son fijos y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

Los costos, gastos y demás conceptos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La ANM no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. La ANM procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato.

Por error de cálculo, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza de manera incorrecta una operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Información

Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Para los cálculos respectivos a los precios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer los precios requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones. El oferente no deberá anotar centavos, en caso contrario, la ANM aproximará los precios como se señala a continuación: Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así::

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0,01 centavos a 0,49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0,50 centavos a 0,99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

(Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

Los valores de la PROPUESTA ECONÓMICA deberán establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente.

Para efectos de la verificación aritmética de la oferta de precio, se tomará el valor total incluido IVA, si a ello hubiere lugar, previa verificación por parte de los miembros del área técnica que conforma el comité evaluador de que se hayan cotizado la totalidad de los bienes o servicios objeto del presente proceso que se registran en SECOP II.

NOTA 1: Corrección Aritmética. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.

Los valores de la propuesta económica deberán establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

En el evento en que de la corrección aritmética que efectúe la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado, la propuesta será RECHAZADA.

Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o alguno de los ítems

Información

Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

relacionados, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial, y será causal de RECHAZO de la propuesta económica.

El proponente no podrá cambiar ninguna de las especificaciones técnicas ni cantidades de las fijadas por la entidad, ya que son de obligatorio cumplimiento para los proponentes. La modificación total o parcial de las mismas generará el RECHAZO de la oferta.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas y cantidades indicadas por la Entidad.

La vinculación del equipo humano que requiere el oferente seleccionado para el cumplimiento del contrato será de su exclusiva responsabilidad, por lo anterior no existirá relación laboral ni contractual alguna entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y el equipo humano del proponente. La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA no será responsable por el pago de salarios y prestaciones sociales.

Los valores de la propuesta deben mantenerse a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato, se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica, la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el presente estudio previo, el pliego de condiciones y demás documentos precontractuales publicados por la entidad que guarden relación directa con el objeto del proceso.

Nota 2. La ANM evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad. La ANM considerará solamente aquellas ofertas que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos y cuyos precios se encuentren ajustados al mercado de conformidad con el análisis del sector y estudio de mercado que sustentan el presupuesto del presente proceso.

Nota 3. El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato que resulte del presente proceso y los riesgos y administración de estos. Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se registrará íntegramente por lo previsto en dicho contrato y sus apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, adendas y sus anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Nota 4. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

14. MÁRGENES MÍNIMOS DE MEJORAS DE OFERTA

Para cada grupo, el margen mínimo de mejora de la oferta para los lances en la subasta inversa será del dos por ciento (2%) sobre el menor precio consolidado de la propuesta inicial o del lance inmediatamente anterior.

Información
Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

El lance que no cumpla con ese margen mínimo de mejora será considerado inválido.

Existiendo pluralidad de proponentes y si éstos no hicieren nuevas posturas de precio durante el certamen de la subasta inversa, el precio de la oferta inicial se considerará la propuesta económica definitiva.

15. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con las disposiciones del artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3°, 15, 17 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015; con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos (Ver anexo 11 matriz de riesgos).

16. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El (los) Proponente(s) favorecido(s) deberá(n) constituir a su costo y a favor de La Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única, con una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 20 y numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.1 el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el (los) contratista(s) deberá(n) amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Tabla 3. Garantías exigidas por la Entidad

PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA		10 %	Del Presupuesto Grupo o de los grupos	Desde la presentación de la oferta y hasta tres meses más la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	CUMPLIMIENTO	20 %	Valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la suscripción del contrato.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	Valor del contrato	A partir de la terminación del contrato y un (1) año más
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACION SOCIALES	5%	Valor Del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del contrato.

Información
Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	SÍ (X) NO ()
--	----------------------

De acuerdo con la definición contenida en el párrafo I artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son “tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

(i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”.

Las entidades estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano consagradas en los acuerdos comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los estados con los cuales Colombia ha suscrito acuerdos comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Siguiendo los lineamientos fijados en el “manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación” expedido por Colombia Compra se logra concluir que la contratación a celebrar se encuentra cubierta de la aplicación de Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio Vigentes, así:

Tabla 4. Aplicación de Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

PAÍS		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	-	NO
	México	SI	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	SI	NO	-	NO
Canadá		SI	NO	NO	-	NO
Chile		SI	NO	NO	-	NO
Corea		SI	NO	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	-	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	-	NO
México		SI	SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	NO		-	NO
	Honduras	SI	NO		-	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	-	NO
Israel		SI		NO		NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO		NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI	SI

Información
Clasificada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Nota: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

18. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

SI (X) NO ()

19. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo la cual se emite en el anexo 12.

20. DERECHOS DE AUTOR

La ANM considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales a la ANM.

21. LIQUIDACIÓN

El presente contrato SI requiere liquidación, dado que corresponde a una Compraventa de Tracto sucesivo. Por tanto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

En Bogotá D. C., a los

Vb Bno MARÍA ISABEL CARRILLO HINOJOSA

Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Gerente Grupo de Seguridad y Salvamento Minero (E)

Elaboró: Sael José Armenta Meneses. Gestor T1 – Grado 10 GSSM

Revisó componente jurídico: Natalia Morales López- Contratista GSSM

Revisó componente Financiero (Análisis de Sector): Francy Johanna Florez Ramirez- Contratista GC

Información

Clasificada